

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

ANTECEDENTES

1. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-

2024. Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6204, 6ª Época, fue publicado el parlamentario **Acuerdo/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23**, por el que se convoca para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, emitida por el Congreso Del Estado de Morelos.

2. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y LOS CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES CON EL

FEDERAL 2023-2024. Con fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés, mediante acuerdo **INE/CG446/2023**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Plan Integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024 y sus respectivos anexos, que forman parte integral del mismo.

3. ACUERDO IMPEPAC/CEE/197/2023. Con fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo referenciado mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

4. REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DEL PRESIDENTE, PRESIDENTA, CONSEJERO, CONSEJERA, SECRETARIO O SECRETARIA DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/206/2023**, mediante el cual se aprobó el reglamento en cita.

5. APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL DEL 2023-2024. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo **INE/CG492/2023**, mediante el cual se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y sus respectivos anexos, el cual, en la parte conducente, se acordó lo siguiente:

[...]

"PRIMERO. Se aprueba la Estrategia De Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y sus respectivos anexos integrada por los siguientes documentos:

- Documento rector.
- Programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral.
- Programa de integración de mesas de escrutinio y cómputo, capacitación electoral y seguimiento del VMRE-VPPP-VA.
- Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales.
- Programa de capacitación electoral (estructura curricular).
- Programa de asistencia electoral.
- Mecanismos de coordinación institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA-UTVOPL-UTSI/JLE-JDE/CL-CD).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

- Articulación interinstitucional (INE-OPL).
- Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.
- Estrategia tecnológica integral.
- Reposición de procesos electorales.

[...]

TERCERO. La DECEYEC y la DEOE, para el ejercicio de sus atribuciones, implementaron e incorporaron elementos incluyentes, medidas de igualdad y no discriminación en la ECAE 2023-2024 y los contenidos de los materiales didácticos para la capacitación electoral, que tienen como finalidad la Universalidad y Progresividad de los Derechos Humanos, concretamente por lo que hace a los derechos político-electorales.

[...]

NOVENO. Se instruye a la DEA para que, de forma conjunta con la DECEYEC Y LA DEOE, implemente las medidas relativas a la contratación de las personas requeridas para la realización de las actividades determinadas en la ECAE 2023-2024.

[...]

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la UOVOPL para que instrumente lo conducente a fin de notificar el presente acuerdo y hacer de conocimiento y debido cumplimiento a las personas integrantes de los Consejos Generales de los OPL de las treinta y dos entidades federativas del país."

[...]

6. APROBACIÓN DEL CALENDARIO ELECTORAL 2023-2024. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, relativo al Calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, número de ejemplar 6225_alcance.

7. ACUERDO IMPEPAC/CEE/245/2023. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/245/2023**, por el que se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de selección y designación de Presidentes.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Presidentas, Consejeros, Consejeras, Secretarios o Secretarias de los 12 Consejos Distritales Electorales y los 36 Consejos Municipales Electorales que se instalarán para la preparación y desarrollo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

8. INICIO DEL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024. El primero de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dio inicio formal al Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, por el que se elegirán los cargos de Gobernatura del Estado, Diputaciones, miembros del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

9. CIRCULAR INE/DECEyEC/0017/2023. El primero de septiembre de la anualidad dos mil veintitrés, se giró la circular número **INE/DECEyEC/0017/2023**, mediante la cual se informa la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024, y sus respectivos anexos.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023. El seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo aludido, a través del cual determinó la designación del M. en D. Mansur González Cianci Pérez como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

11. ACUERDO IMPEPAC/CEE/376/2023. Con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense, aprobó el acuerdo en cita relativo a la designación de las y los ciudadanos Presidentas, Presidentes, Consejeras, Consejeros Electorales, Secretarias y Secretarios que integrarán los doce Consejos Distritales y los **ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".**

treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, que tiene verificativo en la Entidad.

12. CIRCULAR INE/UTVOPL/0218/2023. Con fecha de veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, se giró la circular número **INE/UTVOPL/0218/2023**, mediante la cual se hace del conocimiento el acuerdo **INE/CG615/2023** y sus respectivos anexos, por el que se aprueba la *“Adenda para incorporar criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales que forman parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.*

13. INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES. El día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés se llevó a cabo la instalación de los doce Consejos Distritales y los treinta y seis Consejos Municipales, respectivamente, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el presente Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/429/2023. Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Comicial aprobó el acuerdo respecto de la adecuación al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local en el Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante el similar **IMPEPAC/CEE/241/2023**.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA “GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.

15. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2024. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 6267, Sexta Época, el **DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO**, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**).

En ese sentido, cabe precisarse que al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veinticuatro (**2024**), el siguiente:

Anexo 3 Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	
Pesos	
Concepto	Total
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	152,063,216.64
Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario	104,707,395.24
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Año Electoral	53,400,772.08
Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%	6,282,443.77
Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas	3,141,221.88
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Municipales Durante el Proceso Electoral	12,823,488.00
Apoyo Financiero a Ciudadanos y Consejo Electoral que Apoyen en los Consejos Distritales Durante el Proceso Electoral	4,795,776.00
Apoyo Financiero a Representantes de Partidos Políticos	3,498,000.00
Total	340,712,314.61

16. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2024. Con fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, se presentó ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense, el programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el año 2024.

17. ACUERDO IMPEPAC/CEE/031/2024. Con fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se presenta la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2024, autorizado mediante decreto número mil

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

seiscientos veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6267, sexta época de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

18. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Con fecha veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedó integrada de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Capacitación Electoral y Educación Cívica.	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez

19. ACUERDO IMPEPAC/CEE/074/2024. Con fecha cinco de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo señalado, por medio del cual se adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local en el Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante los similares **IMPEPAC/CEE/241/2023** e **IMPEPAC/CEE/429/2023**.

20. ACUERDO IMPEPAC/CEE/122/2024. Con fecha veintiocho de febrero del año en curso, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo establecido relativo a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de **ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"**.

constancias de mayoría para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 y el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, para el uso en las sesiones de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

21. APROBACION DEL PROYECTO DE LA CEPCEyEC. Con fecha doce de marzo de la presente anualidad, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se aprobó el "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con Comisiones Ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Con base en dichas disposiciones, se colige que el Organismo Público Local Electoral Morelense, ejercerá funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señala la ley.
6. Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
11. Las que determine la Ley.

II. MARCO NORMATIVO, MATERIA ELECTORAL, NATURALEZA DEL OPLE. Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De conformidad con el ordinal 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra de la siguiente forma:

[...]

1. El Consejo Estatal Electoral;
2. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;
3. Los Consejos Distritales Electorales;
4. Los Consejos Municipales Electorales;
5. Las Mesas Directivas de Casilla, y
6. Los demás organismos que la normativa y éste Código señalen.

[...]

IV. MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DEL OPLE, SUS ATRIBUCIONES. Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que el Consejo Estatal es el órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, mismo que se integrará por: Un Consejero Presidente; seis Consejeras o Consejeros Electorales; un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición.

En esa misma tesitura, el ordinal 78, fracciones I, II, X y XLV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala como atribuciones del Consejo Estatal Electoral, llevar a cabo **la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; implementar y fomentar permanentemente la educación democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niños del Estado; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales, así como **establecer las políticas públicas del Instituto Morelense; Vigilar que las relaciones laborales del Instituto Morelense, con sus trabajadores, sean de conformidad con los lineamientos del Servicio Profesional Electoral Nacional, incluyendo los técnicos, capacitadores y auxiliares electorales en general, que se requieran para realizar funciones de apoyo que de manera específica les sean encomendadas con relación al Proceso Electoral.**

V. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Ahora bien, el dispositivo legal 83 y 84, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece el Consejo Estatal Electoral, conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Las Comisiones Ejecutivas Permanentes con las que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

[...]

- I. De Asuntos Jurídicos.
- II. De Organización y Partidos Políticos.
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- IV. De Administración y Financiamiento.
- V. De Participación Ciudadana.
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VII. De Quejas.
- VIII. De Transparencia.
- IX. De Fiscalización
- X. De Imagen y Medios de Comunicación.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII. De Pueblos y Comunidades Indígenas.
- XIII. De Grupos Vulnerables.

[...]

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

VII. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El artículo 101 del Código de Instituciones y Procedimientos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Electorales para el Estado de Morelos establece que son atribuciones específicas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana las siguientes:

[...]

I. *Elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas de educación cívica y participación ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades, mismos que previamente deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Pueblos Indígenas, y la de Grupos Vulnerables.*

II. *Elaborar y proponer al Consejo Estatal previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de capacitación electoral que desarrollen los órganos del Instituto Morelense, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades; en el caso de los relativos a los funcionarios de la mesa directiva de casilla cuando esta función sea delegada al Instituto Morelense, estos programas deberán apegarse a los señalado por el Instituto Nacional;*

III. *Coordinar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de los programas a que se refiere las fracciones I y II del presente artículo;*

IV. **Preparar el material didáctico y los instructivos para los procesos electorales, de participación ciudadana, de consulta indígena y de grupos vulnerables, mismos que deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.**

[...]

VIII. Que el artículo primero, numerales 2 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que las disposiciones de la propia Ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución, así mismo las Constituciones y leyes locales deberán ajustarse a lo previsto en la Constitución Federal y en la Ley General Electoral.

IX. El numeral 104, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que en el proceso ordinario de elecciones los Consejos Municipales y Distritales Electorales deberán estar integrados e instalados en el mes de noviembre del año previo al de la elección, residirán en cada una de las cabeceras Municipales y Distritales respectivas.

El énfasis es nuestro.

X. El artículo 105, del Código Electoral Local, refiere que los Consejos Distritales y Municipales se integrarán por:

[...]

I. *Un Consejero Presidente con derecho a voz y voto, designado por el Consejo Estatal;*

II. *Cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, designados por el Consejo Estatal, así como 4 suplentes, quienes en su caso asumirán el cargo en el orden de prelación en que fueron designados;*

III. *Un Secretario designado por el Consejo Estatal, que sólo tendrá derecho a voz, y*

IV. *Un representante de cada uno de los partidos políticos o coaliciones con registro, con derecho a voz. Los partidos políticos o coaliciones podrán designar un suplente*

[...]

XI. El numeral 104, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, refiere que en el proceso ordinario de elecciones los Consejos Municipales y Distritales Electorales deberán estar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

integrados e instalados en el mes de noviembre del año previo al de la elección, residirán en cada una de las cabeceras Municipales y Distritales respectivas.

XII. Que el artículo 303, numeral 2, inciso "g)", de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Supervisores Electorales y los Capacitadores Electorales, auxiliarán en la realización de los cómputos distritales, sobre todo en los casos de recuentos totales o parciales, facultando el aprovechamiento de dicho capital humano.

XIII. El artículo 5, inciso "b)" del Reglamento de Elecciones, establece que para efectos del mismo, se entenderá por "Capacitadores-Asistentes Electorales Locales" al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al Capacitador-Asistente Electoral.

En ese mismo orden de ideas, el inciso "ee)" de dicha Ley, establece que el "Supervisor Electoral Local", es el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objetivo de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al Capacitador Asistente Electoral.

XIV. Que el artículo 110, numeral 4 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece que "la estrategia de capacitación y asistencia electoral es el conjunto de lineamientos generales y directrices, encaminados al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral".

XV. Que el artículo 116, punto 3 y 4 del Reglamento de Elecciones que el programa de asistencia electoral contendrá los procedimientos y aportará

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

las herramientas necesarias que permitan a las Juntas Ejecutivas, así como a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional, coordinar, supervisar y evaluar las tareas que realizarán los SE y los CAE, incluidas las figuras de SE y CAE Locales, antes, durante y después de la jornada electoral, y asegurar que se cumpla cada una de las actividades previstas en la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales, así como las legislaciones locales en materia electoral. De igual forma las actividades que expresamente les sean conferidas a dichos órganos desconcentrados del Instituto, además de que en el programa referido se desarrollará todo lo relativo a:

- a) Actividades de apoyo de los SE Y CAE, y en su caso los SE locales y CAE locales, en la preparación de la elección, durante y después de la jornada electoral;
- b) Niveles de responsabilidad y mecanismos de coordinación institucional.
- c) Supervisión y seguimiento de actividades

XVI. Establece el artículo 167, punto tres, del Reglamento citado con anterioridad, que a más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación que sean necesarias para que se establezca la logística correspondiente a cada Consejo Distrital del Instituto o del órgano competente del OPL. Deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de los CAE correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al Presidente, Secretario y Consejeros Electorales que integran el Consejo General correspondiente al procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

XVII. De conformidad con el acuerdo **INE/CG492/2023** del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que **se aprueba la Estrategia ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"**.

De Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024 y sus respectivos anexos, misma establece que el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y los Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, será operado por los OPLES y supervisado por el INE.

XVIII. En el mismo orden de ideas, en los Lineamientos contenidos en la ECAE 2023-2024, con relación al reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), se considera lo siguiente:

a) El proceso de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL) en trabajo colaborativo entre el Instituto Nacional Electoral y los OPLES.

b) La operación del proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), es responsabilidad de los OPLES, orientados por las Juntas Locales Ejecutivas.

c) El proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales (CAEL), será supervisado por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como de sus respectivos Consejos, quienes deberán verificar el avance.

El énfasis es nuestro.

En virtud de lo anterior, tomando en consideración lo indispensable que es dotar de certeza el proceso de reclutamiento y selección de personas aspirantes, se aprueba como material de apoyo para dicho proceso la **"GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"** con la finalidad de facilitar y eficientar las solicitudes y los registros de las personas aspirantes en el proceso de reclutamiento y selección de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Locales, contemplado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024.

Por consiguiente, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Bases I y V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo primero, de la Ley General de Partidos Políticos; 23 fracción V, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, párrafo último, 21, 63, 69, 78, fracción I, X, XLV y LVI, 88 Bis y 90 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para emitir el presente acuerdo, con base en lo expuesto en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** la **"GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"** de conformidad con el **"ANEXO ÚNICO"**, que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto Comicial, para que con base en la **"GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024"** se lleve a cabo la capacitación correspondiente a los treinta y seis (36) Consejos Municipales

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

que fungirán como sedes alternas para el registro y selección de personas aspirantes a Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales.

CUARTO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo **notificar** a los treinta y seis (36) Consejos Municipales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

QUINTO. **Publíquese** el presente acuerdo **en conjunto con el anexo único** en la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por unanimidad; en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en **sesión extraordinaria** del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el **catorce de marzo del año dos mil veinticuatro**, siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos.

MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA

M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI
PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERO ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

**M. EN D.E. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**


**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. JOSÉ RUBEN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. ÓSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA**


**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA
GOROZTIETA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/156/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES (SEL) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024".

Guía para el registro de personas aspirantes a Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024



Marzo de 2024

Contenido

1.- Glosario.....	3
2.- Objetivo.....	4
3.- Marco Normativo.....	4
4.- Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL.....	7
5.- Perfil de las y los SEL.....	7
6.- Perfil de las y los CAEL.....	8
7.- Requisitos legales.....	9
8.- Requisitos administrativos.....	10
9.- Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL.....	12
10.- Difusión de la Convocatoria.....	13
11.- Medios de difusión de la Convocatoria.....	13
12.- Recepción y revisión documental.....	14
13.- Registro a la convocatoria para SEL y CAEL 2023-2024 del IMPEPAC.....	23
14.- Responsables de la recepción de la documentación.....	41
15.- Compulsa de la Clave de elector.....	44
16.- Etapa de selección de SEL y CAEL.....	49
17.- Plática y/o cápsula de Inducción.....	49
18.- Examen de conocimientos, habilidades y actitudes.....	52
19.- Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes.....	56
20.- Entrevista.....	64
21.- Evaluación integral.....	68
22.- Situaciones que pueden presentarse entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación.....	71
23.- Lista de reserva.....	74
24.- Etapa de contratación de SEL y CAEL.....	74
25.- Honorarios.....	74
26.- Determinación del número de SEL y CAEL a contratar.....	75
27.- Sustituciones.....	75

1.- Glosario.

ACRÓNIMO Y/O ABREVIATURA	SIGNIFICADO
Adenda	Adenda para incorporar criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023- 2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.
Anexo 21	Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales. Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
ARE	Áreas de Responsabilidad Electoral.
CAE	Capacitador/a Asistente Electoral
CAEL	Capacitador/a-Asistente Electoral Local.
CDE	Consejo Distrital Electoral
CEE	Consejo Estatal Electoral.
CEPCEyEC	Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
CPEUM	Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos.
CME	Consejo Municipal Electoral
CRyT	Centro de Recepción y Traslado
DECEECyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.
ECAE 2023-2024	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.
FMDC	Funcionario de la Mesa Directiva de Casilla
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JLE	Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Morelos.
LGBTTIQ+	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales y Queer, y el signo +, indica la suma de nuevas diversidades.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC	Mesa Directiva de Casilla
OPL	Organismo Público Local

ACRÓNIMO Y/O ABREVIATURA	SIGNIFICADO
PMDC	Presidente de la Mesa Directiva de Casilla
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones.
SE	Supervisor/a Electoral
SEL	Supervisor/a Electoral Local.
SISTEMA DE REGISTRO SEL-CAEL	Sistema de Registro para Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Supervisores Electorales Locales
UTSIMC	Unidad Técnica de Servicios de Informática y Medios de Comunicación de la Secretaría Ejecutiva.
ZORE	Zonas de Responsabilidad Electoral.

2.- Objetivo

Por tanto, la presente Guía tiene dos objetivos centrales, el primero de ellos, es contar con un material didáctico disponible para las y los integrantes de los CDE y CME, así como el resto del personal del IMPEPAC que apoyará en las labores de reclutamiento, selección y contratación; en cuyo contenido se aborden las características técnicas y operativas para implementar para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, con lo cual se responderá las preguntas ¿qué hay que hacer?, ¿quién lo debe hacer? y ¿cómo se debe hacer?, mientras que el segundo objetivo es el identificar las fechas, plazos y términos en los que habrá que aplicar las actividades concretas, es decir, atiende al cuestionamiento ¿cuándo se debe hacer?.

3.- Marco Normativo

De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, de la CPEUM, la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante

elecciones libres, auténticas y periódicas. El mismo precepto constitucional en su Base V, Apartado A, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores. En su párrafo segundo se establece que las MDC estarán integradas por la ciudadanía.

El párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, del artículo en cita, estipula que corresponde al INE, para los Procesos Electorales Federales y locales, la capacitación electoral y la designación del funcionariado de las MDC.

Conforme al artículo 1, párrafos 2 y 3 de la LGIPE, establece que sus disposiciones son de orden público de observancia general aplicables a las elecciones en el ámbito federal y local. Las Constituciones y leyes locales se ajustarán a lo previsto en la CPEUM y en la LGIPE.

El artículo 4, párrafo 1, de la LGIPE establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada ley.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE, atribuye al INE, para los Procesos Electorales Federales y Locales la responsabilidad directa de la capacitación electoral y la designación del funcionariado de las MDC.

Así también, el artículo 58, párrafo 1, inciso e) y 303 de la LGIPE, dispone que los Consejos Distritales, con la vigilancia de las representaciones de los

partidos políticos, designarán en el mes de enero del año de la elección, a un número suficiente de **SE** y **CAE**, de entre la ciudadanía que hubiera atendido la convocatoria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos a que se refiere el párrafo 3 de dicho artículo, para las funciones establecidas en el párrafo 2 del mismo.

Por lo que hace al RE, su artículo 5, párrafo 1, incisos b) y ee), señalan que se entenderá por:

CAEL: Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la ECAE correspondiente.



SEL: Personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo al CAE. Sus funciones se adecuarán a lo previsto en la ECAE correspondiente.

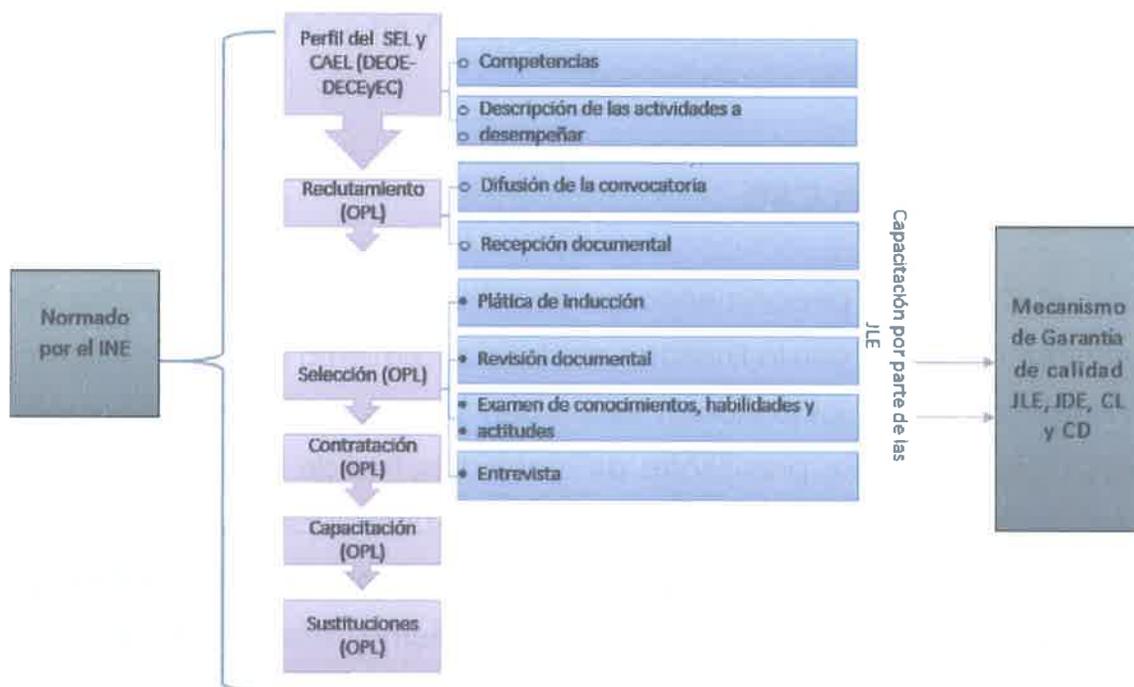
Asimismo, el artículo 110, numerales 2, 3 y 4 del RE establece que el INE será responsable de aprobar e implementar la capacitación de funcionarios de mesa directiva de casilla, tanto en el ámbito federal como local, para lo cual, en cada proceso electoral, establecerá una estrategia que tendrá como objetivo determinar las directrices, procedimientos y actividades en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral.

Al respecto, el día 25 de agosto del 2023, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG492/2023 relativo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, entre los cuales se encuentra el anexo 4 correspondiente al Manual de Reclutamiento,

Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales y dentro de este, el anexo 21, en cuyo contenido se establece que los OPL deberán implementar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de los SEL y CAEL, con la opción de poder hacer ajustes operativos al procedimiento.

4.- Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL

El modelo de reclutamiento, selección y contratación será implementado por el IMPEPAC, la JLE instruirá respecto a los procedimientos normativos y técnicos:



5.- Perfil de las y los SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL asignados en su ZORE, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado, agrupamiento de las boletas; apoyo en la entrega de paquetes electorales locales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla, en su caso, transmitir la imagen de las actas de los resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; apoyar en el reporte del Conteo Rápido, así como el reporte de incidentes al Sistema Informático sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, implementar mecanismos de traslado, recolección y traslado de paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos distritales y municipales de las elecciones locales.

6.- Perfil de las y los CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales locales, entregar los paquetes electorales a las y los presidentes de mesa directiva de casilla previo a la jornada, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo PREP-Casilla, apoyar en el reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes del Sistema Informático sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, implementar los mecanismos de recolección y traslado de paquetes electorales locales al término de la jornada electoral, así como auxiliar en los cómputos distritales y municipales de las elecciones locales.

7.- Requisitos legales

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente¹ o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)²;
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, los OPL de *manera excepcional* podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras)³ del Distrito Electoral Federal y/o Local;
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la correspondiente elección⁴;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año⁵;

¹ Podrán consultar la vigencia en la pág. <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

² La LGIPE en su artículo 303, párrafo 3, inciso c), hace referencia a nivel "media básica", sin embargo, desde 1993 la Ley General de Educación reconoce los niveles educativos como: básico (compuesta por los niveles preescolar, primaria y secundaria), medio superior y superior.

³ Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

⁴ La contratación de aspirantes de otros distritos electorales federales y/o locales deberá estar plenamente justificada, por lo que el OPL deberá informar la determinación a la DECEyEC a través de la JLE de la entidad que corresponda, marcando copia a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

⁵ La temporalidad prevista para la renuncia a la afiliación o militancia partidista de las personas aspirantes a SEL y CAEL se redujo de 3 a 1 año previo a la fecha de la difusión de la convocatoria, derivado de la resolución de fecha 24 de octubre de 2018, dictada por la Sala Superior del TEPJF, en el expediente SUP-RAP-373/2018 Y ACUMULADOS.

- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024;
- Completar la *Solicitud* (Anexo 21.1) conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

8.- Requisitos administrativos

- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar original y copia de la Credencial para Votar vigente⁶ del Distrito Electoral Federal correspondiente o comprobante de trámite⁷;
- Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente⁸ (original y copia);
- Aceptar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* (Anexo 21.2) y aceptar el aviso de privacidad;

⁶ Se podrá aceptar Folio Individual de inscripción o actualización de las personas con 17 años que cumplan la mayoría de edad al día de la contratación.

⁷ Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay ciudadanos/as que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

⁸ Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad, sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, tiene una temporalidad de un año.

- Presentar original y copia de la CURP expedida por la SEGOB y RFC⁹ con homoclave expedido por el SAT (posteriormente se solicitará al momento de la contratación). El no contar con estos documentos será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante;
- Entregar tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro al momento de la contratación;
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CD del INE, integrantes de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
- Asistir a la Plática de inducción que imparta el OPL;
- Aprobar la evaluación integral (que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes, además de una entrevista) que realizarán los órganos colegiados o de vigilancia de los OPL;
- No tener otro trabajo o empleo remunerado, es decir, tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El

⁹ El RFC deberá presentarse a través de la Constancia de Situación Fiscal.

no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;

- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante;
- No ser SE ni CAE del INE en funciones; y
- Los demás requisitos que las áreas administrativas del OPL requieran.

9.- Etapa de reclutamiento de SEL y CAEL

La etapa de reclutamiento de aspirantes tiene como objetivo captar el mayor número de aspirantes para desempeñarse como SEL o CAEL y, con ello, cubrir las vacantes requeridas por el IMPEPAC, atendiendo los requerimientos de este Órgano Electoral y del INE.

Las actividades que integran la etapa de reclutamiento son:



03

Revisión de la
documentación



10.- Difusión de la Convocatoria

El reclutamiento de aspirantes se realizará a través de una Convocatoria de carácter público, en la que se difundirán los siguientes tres aspectos:

1

- Actividades que realizarán las y los SEL y CAEL durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

2

- Requisitos legales y administrativos a cubrir por las personas aspirantes.

3

- La duración del contrato de prestación de servicios. (bajo el régimen de honorarios eventuales y el monto de éstos últimos)

Periodo de difusión

Del **18** de marzo al **06** de abril de 2024

11.- Medios de difusión de la Convocatoria

Los medios de difusión de la Convocatoria deberán ser colocados y/o distribuidos en lugares públicos de alta afluencia para la ciudadanía, esto

se llevará a cabo bajo la supervisión de DECEECyPC, auxiliándose de los CDE y CME conforme a lo siguiente:

	Carteles y volantes (unidades)	Pláticas informativas (número de pláticas)	Perifoneo (número de horas)	Prensa local (número de notas)	Radio y televisión local (número de entrevistas)	Bolsa de trabajo (gobierno y educación)
Edificio público	X					
Institución educativa	X	X				
Plaza pública	X	X	X			
Centro cultural, deportivo, social o comercial	X	X	X			
Módulos de Atención Ciudadana (MAC)	X	X				
Negocio establecido	X					
Vía pública	X		X			
Unidad habitacional	X		X			
Transporte público	X					
Otros		X	X			
Sin lugar				X	X	
Sitios web						X

12.- Recepción y revisión documental

El objetivo de la actividad es que las personas aspirantes entreguen la Solicitud (Anexo 21.1) requisitada de manera correcta, además de la documentación establecida en la Convocatoria (Anexo 21.3) para acreditar el cumplimiento de los requisitos administrativos. Para iniciar el registro al proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, la ciudadanía aspirante podrá descargar la Solicitud de sistema, o en su caso encontrarla anexa a la convocatoria, leerla, llenarla con tinta azul, firmarla, escanear e ingresarla en el **sistema de registro en línea denominado Sistema de Registro SEL-CAEL**.

En el **apartado cuarto**, las y los aspirantes, señalarán en su caso, su experiencia laboral.

Además, se debe corroborar que esté correctamente llenada la solicitud, debido a que contiene las siguientes preguntas:

Una pregunta dentro del **apartado de datos personales** relacionada con la identidad de género de las personas aspirantes, la cual se encuentra vinculada con la medida de inclusión de las personas *LGBTTIQ+, misma que refiere a la adición de un punto en la evaluación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, siempre y cuando la persona aspirante haya obtenido una calificación aprobatoria, es decir, seis (6.000).

¿Se identifica como persona LGBTTIQ+¹⁰?

Como se puede observar en "datos personales" del 2º apartado.

¿Se identifica como persona LGBTTIQ+? (marca con una X)	Sí	No
--	----	----

Seis preguntas que funcionan como primer filtro al IMPEPAC, para descartar a aquellas personas aspirantes que no cumplan con los requisitos para prestar sus servicios como SEL o CAEL, las cuales son:

¹⁰ Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans, Transgénero, Transexuales, Intersexuales y Queer.

¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual?

- ¿Está dispuesta/o a prestar sus servicios en fines de semana y días festivos?
- ¿Está dispuesta/o a realizar actividades de campo?
- ¿Milita en algún partido político u organización política o ha participado activamente en alguna campaña electoral en el último año?
- ¿Ha participado como representante de partido político con registro vigente o coalición en alguna elección realizada en los últimos tres años?
- ¿Es familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CL del INE, integrante de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del OPL, personas funcionarias de los órganos desconcentrados del OPL, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024?

Como se puede observar en los numerales del 2 al 7 de "otros datos" del 5º apartado.

2. ¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual?	Sí	No
3. ¿Está dispuesta/o a prestar sus servicios en fines de semana y días festivos?	Sí	No
4. ¿Está dispuesta/o a realizar actividades de campo? (visitar a la ciudadanía casa por casa, trasladarse grandes distancias, entre otras)	Sí	No
5. ¿Milita en algún partido político u organización política o ha participado activamente en alguna campaña electoral en el último año?	Sí	No
6. ¿Ha participado como representante de partido político con registro vigente, candidatura independiente registrada en el PE 2023-2024 o coalición en alguna elección realizada en los últimos tres años?	Sí	No
7. ¿Es familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de alguna persona que ostente el cargo de Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o del Consejo Local o Distrital INE o de los órganos ejecutivos y directivos del OPL (Consejeras/os y representantes de partido político o, en su caso, candidatas/os independientes que ya estén registradas/os para el PE 2023-2024)?	Sí	No

Cuatro preguntas que sirven como criterio de desempate durante la evaluación integral para SEL o CAEL a la que son sujetas las personas aspirantes, las cuales son:

- **¿Ha participado en algún proceso electoral?**
- **¿De qué forma?**
- **¿Cuenta con experiencia en manejo o trato con grupos de personas?**
- **¿Ha impartido capacitación presencial o virtual?**

Como se puede observar en los numerales 1, 1.2, 8 y 9 de "otros datos" del 5º apartado.

		O T R O S		
		(Marque con una "X")		
1.	¿Ha participado en algún proceso electoral?	Sí	No	1:
1.1.	¿Cuál?			1:
1.2	¿De qué forma SE CAE Otro Especifique _____			1:
2.	¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual?	Sí	No	1:
3.	¿Está dispuesta/o a prestar sus servicios en fines de semana y días festivos?	Sí	No	1: ac cc
4.	¿Está dispuesta/o a realizar actividades de campo? (visitar a la ciudadanía casa por casa, trasladarse grandes distancias, entre otras)	Sí	No	1: tr
5.	¿Milita en algún partido político u organización política o ha participado activamente en alguna campaña electoral en el último año?	Sí	No	1:
6.	¿Ha participado como representante de partido político con registro vigente, candidatura independiente registrada en el PE 2023-2024 o coalición en alguna elección realizada en los últimos tres años?	Sí	No	1:
7.	¿Es familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de alguna persona que ostente el cargo de Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o del Consejo Local o Distrital INE o de órganos ejecutivos y directivos del OPL (Consejeras/os y representantes de partido político o, en su caso, candidatas/os independientes que ya estén registradas/os para el PE 2023-2024)?	Sí	No	1: A) B) C) D)
8.	¿Cuenta con experiencia en manejo o trato con grupos?	Sí	No	1: —
9.	¿Ha impartido capacitación presencial o virtual?	Sí	No	1:

Dos preguntas que deberán ser contestadas por las personas aspirantes que hablen alguna lengua indígena y sea necesaria para el desarrollo de sus actividades durante la IMDC, pues se le otorgará un punto adicional para la evaluación integral, el cual se integrará al momento de la entrevista, las cuales son:

- **¿Habla alguna lengua indígena?**
- **¿Cuál?**

Como se puede observar en los numerales 10 y 10.1 de "otros datos" del 5º apartado.

10. ¿Hable alguna lengua indígena?	Si	No
10.1 ¿Cuál?		

Ocho preguntas de tipo informativas cuyas respuestas no serán causa de exclusión de la persona aspirante, como se puede observar en los numerales del 11 al 15 de "otros datos" del 5º apartado.

5 DATOS
X según corresponda)

11. ¿Sabe conducir automóvil? *	Si	No
11.1. ¿Cuenta con licencia de manejo? *	Si	No
11.2. ¿Cuenta con vehículo propio? *	Si	No
11.3. Anote marca y modelo*.		
11.4. ¿Está usted dispuesta/ o utilizar su vehículo para sus actividades si el OPL le brinda un apoyo económico para combustible? *	Si	No
12. ¿Cuánto tiempo le lleva trasladarse de su domicilio al OPL? *	Horas:	Minutos:
13. ¿Cuenta con acceso a Internet en su casa? *	Si	No
14. ¿Tiene alguna discapacidad? *	Si	No
14.1 En caso de haber señalado "Si" en la pregunta 15, marque con una "X" *		
A) Física o motora	B) Intelectual	C) Mental o psicosocial
D) Sensorial		
A) Discapacidad física o motriz: Imposibilita la movilidad y coordinación de partes del cuerpo.		
B) Mental o psicosocial: trastorno del comportamiento y limitaciones de socialización.		
C) Intelectual: limitación moderada o grave de la función cerebral.		
D) Sensorial: afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. El uso de aparatos que ayuden a corregir o compensar la debilidad visual no es considerado como discapacidad sensorial.		
14.2 Especifique*:		
15. ¿Sabe utilizar el teléfono celular? *	Si	No

Una pregunta que se encuentra vinculada al principio de igualdad con base en el Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarias de Mesas Directivas de Casilla, misma que sirve como elemento para la implementación de una medida para la igualdad de las personas con discapacidad durante la calificación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, al adicionarse un punto, siempre y cuando la

persona aspirante obtenga una evaluación aprobatoria, es decir, seis (6.000), por lo que se establece una clasificación de los tipos de discapacidades. A continuación, se detallan:

¿Tiene alguna discapacidad?

- A. Discapacidad física o motriz.** Imposibilita la movilidad funcional de alguna de las partes del cuerpo, así como la coordinación de movimientos y manipulación de objetos.
- B. Mental o psicosocial.** Se refiere al trastorno del comportamiento y a las limitaciones en las habilidades de socialización e interrelación.
- C. Intelectual.** Limitación moderada o grave de la función cerebral, lo cual afecta las habilidades prácticas, sociales y cognitivas.
- D. Sensorial.** Afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. En el caso de la debilidad visual se refiere a una limitación parcial, severa o total que dificulta identificar a las personas u objetos. Por lo que hace a la discapacidad auditiva, es la pérdida total de la capacidad de escuchar (sordera) o de manera moderada. El uso de aparatos que ayuden a corregir o compensar la debilidad visual o auditiva no es considerado como discapacidad sensorial.

Como se puede observar en los numerales 14, 14.1 y 14.2 de "otros datos" del 5º apartado.

14. ¿Tiene alguna discapacidad? *				Sí	No
14.1 En caso de haber señalado "Sí" en la pregunta 15, marque con una "X" *					
A) Física o motora	B) Intelectual	C) Mental o psicosocial	D) Sensorial		
A) Discapacidad física o motriz: imposibilita la movilidad y coordinación de partes del cuerpo.					
B) Mental o psicosocial: trastorno del comportamiento y limitaciones de socialización.					
C) Intelectual: limitación moderada o grave de la función cerebral.					
D) Sensorial: afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. El uso de aparatos que ayuden a corregir o compensar la debilidad visual no es considerado como discapacidad sensorial.					
14.2 Especifique*:					

Entregar la Declaratoria bajo protesta de decir verdad (Anexo 21.2) a las personas aspirantes con el objetivo de que manifiesten el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 303, numeral 3 de la LGIPE.



DECLARATORIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ESTRATEGIA DE CAPACITACION Y ASISTENCIA ELECTORAL

C. _____
**REPRESENTANTE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
EN EL ESTADO DE
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de cumplir con los requisitos legales que me permitan aspirar a participar en el Organismo Público Local como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local durante el Proceso Electoral 2023-2024, en el Organismo Público Local.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles
- Tener _____ años
- Mi domicilio se encuentra en: Calle _____ número _____
Colonia _____ alcaldía/municipio _____
Estado _____ código postal _____
Tel casa _____ Tel celular _____
- Estar de acuerdo en sujetarme a las evaluaciones que determinen las autoridades del Organismo Público Local
- **Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate, de tiempo completo para cubrirlos a cabalidad en las condiciones en que se requiera;** por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, **siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de éstos.** En su caso, apoyar en las actividades que se realicen durante el cómputo local y demás relacionadas en el contrato de prestación de servicios.
- Devolver las prendas de identificación, el material y/o los instrumentos de trabajo proporcionados por el Organismo Público Local, una vez concluido el periodo de contratación.
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de algún/a vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva del INE o del Consejo Distrital o Local del INE o de órganos ejecutivos y directivos del OPL (consejeros/as y/o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes del PE 2023-2024)
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública
- De igual forma, declaro bajo protesta de decir verdad, que no he militado en ningún partido político u organización política en el último año previo a esta convocatoria, ni soy simpatizante de alguno de éstos. No fui representante de partido político, candidatura independiente que participe en el PE 2023-2024 o coalición ante casilla en los últimos tres años en procesos electorales federales o estatales, ni he participado activamente en alguna campaña electoral
- Autorizo al Organismo Público Local para que realice las investigaciones que considere pertinentes, en relación con lo manifestado y declarado en los puntos anteriores y en caso de incurrir en falsedad, se dé por terminada mi relación contractual sin responsabilidad para el Organismo Público Local
- En caso de contratación durante las actividades de supervisión electoral, capacitación y asistencia electoral me conduciré conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género

Nombre completo

Fecha

Firma

Las personas aspirantes, deberán descargar del sistema la Declaratoria, llenarla, firmarla, escanear e ingresarla **mediante el sistema de registro en línea SEL-CAEL.**

También podrán realizar el trámite de manera presencial, con auxilio del personal del IMPEPAC designado para ello, en la DECEECYPC del IMPEPAC, en el los Consejos Municipales Electorales que corresponda en razón de su residencia.

A continuación, se expone la forma en la que se hace el registro en la página:

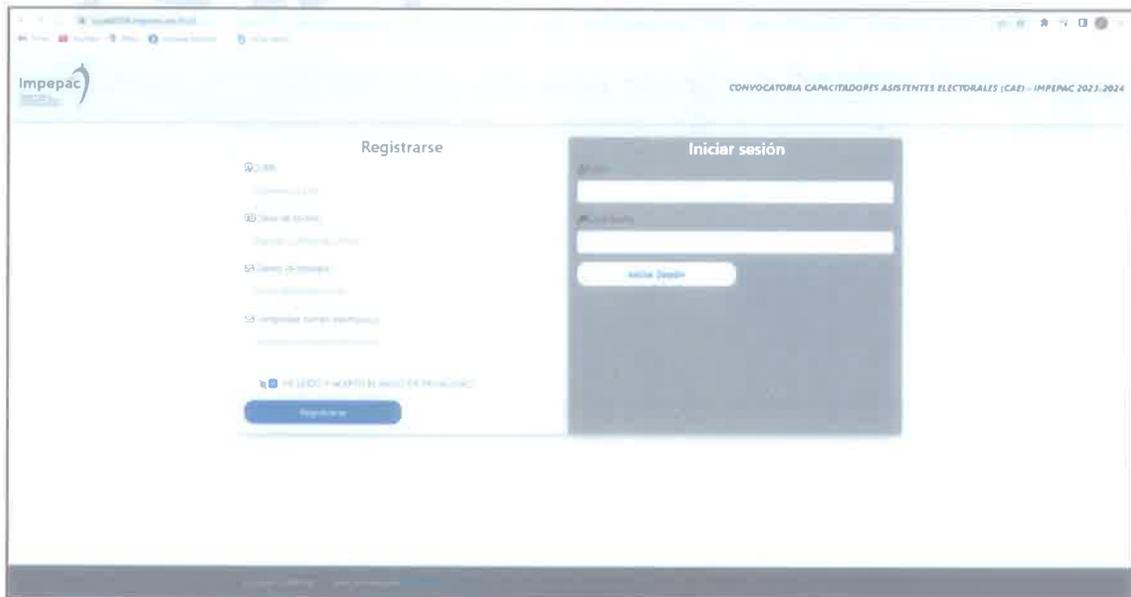
13.- Registro a la convocatoria para SEL y CAEL 2023-2024 del IMPEPAC.

Primero se tendrá que asegurar que la persona aspirante cuente con toda la documentación requerida antes de comenzar, la que es:

1. Solicitud correctamente **llenada y firmada**.
2. Acta de nacimiento o en su caso Carta de Naturalización.
3. Credencial para votar o comprobante de trámite.
4. Comprobante de domicilio
5. Constancia de estudios **(No tira de materias)**
6. Declaratoria bajo protesta de decir verdad **(firmada)**
7. Aviso de privacidad **(Firmado)**

Ingresar a la página <https://sycael2024.impepac.mx/#red>, en la que aparecerá la siguiente pantalla y solicitara llenar los datos, que son:

- CURP
- Clave de elector
- Correo electrónico donde se enviará tu folio y contraseña (este se captura dos veces para validar que sea correcto)



En caso de no contar con tu CURP, puede ser consultado en la página oficial <https://www.gob.mx/tramites/ficha/consulta-e-impresion-de-la-curp/SEGOB175>, capturarlo en el sistema de registro tal y como se encuentra en el documento.



La clave de elector se encuentra en la Credencial para Votar.

La clave de elector es visible en la parte frontal de la credencia como se aprecia en la siguiente imagen, y se debe registrar tal y como esta.

Al abrir el correo solicitará la confirmación la cual debe ser hecha antes de poder acceder al sistema con lo datos de "Folio de registro asignado" y "Contraseña para ingreso", proporcionados en el mismo.

impepac

Confirmación de registro

Ha manifestado su intención de registro para participar en el proceso de sufragio y elección Ciudadana en el Estado de Morelos. Su inscripción en el padrón de electores en el Estado de Morelos se realizará en el mes de mayo de 2014. Los datos de acceso son los siguientes:

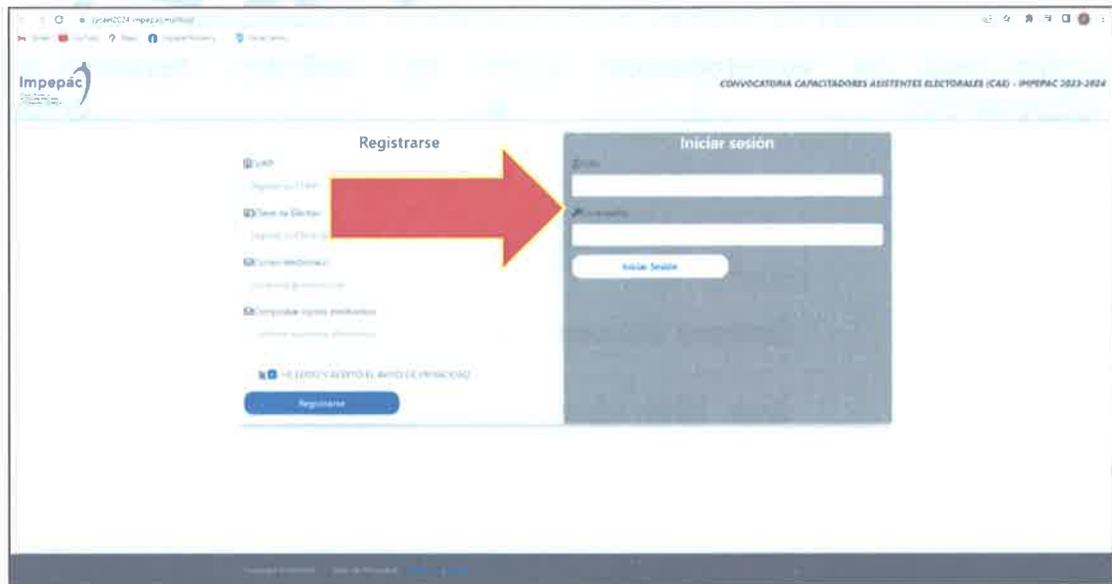
CURP: [REDACTED]
Clave de Egreso: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Folio de Registro asignado: F12021080
Contraseña para ingreso: 12345678

Agradecemos su intención y entusiasmo que nos expresa al participar en esta convocatoria. Para poder continuar con el registro, por favor confirme esta como "hecho clic en el botón "Confirmar Registro" que se encuentra a continuación y así completará la información necesaria para avanzar en el proceso de la convocatoria.

Confirmar Registro

DATOS DE INGRESO

Al pulsar el botón de "Confirmar Registro" abrirá la siguiente página en la cual se deberá capturar los datos de ingreso especificados en el apartado anterior.



Al ingresar se podrá iniciar con la captura de la información general navegando por cada una de las pestañas de datos que se ven en la pantalla.

1. Datos generales.

En este apartado también se solicita que se capture si la persona **habla o entiende una lengua indígena**.



De misma manera se solicita que especifique **si pertenece a un grupo considerado de vulnerabilidad**, como son **LGBTIQ+, Persona con discapacidad** o **ambas**.

FORMULARIO DE REGISTRO

Grupos de vulnerabilidad

SELECCIONAR EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

FORMULARIO DE REGISTRO

Presionar para guardar la información.

Al guardar cualquier apartado se mostrará el avance realizado en porcentaje.

Impepac FORMULARIO DE REGISTRO

Inicio Datos Académicos Datos Domiciliares Datos de Contacto Datos de Emergencia

Datos del estudiante

Nombre completo: [Campo de texto]

Fecha de nacimiento: [Campo de fecha]

Sexo: [Radio masculino] [Radio femenino]

Grado de estudios: [Campo de texto]

Grupos de estudio: [Campo de texto]

Correo electrónico: [Campo de texto]

Telefono: [Campo de texto]

Botón: Guardar

2. Datos domiciliarios.

Se capturará toda la información solicitada y posteriormente presionar el botón **"Guardar"**.

Impepac FORMULARIO DE REGISTRO

Inicio Datos Académicos **Datos Domiciliares** Datos de Contacto Datos de Emergencia

Dirección: [Campo de texto]

Código postal: [Campo de texto]

Ciudad: [Campo de texto]

Municipio: [Campo de texto]

Estado: [Campo de texto]

País: [Campo de texto]

Botón: Guardar

Presionar para guardar la información.

3. Información académica.

Se capturará toda la información solicitada y posteriormente presionar el botón **"Guardar"**.



4. Experiencia electoral.

En este apartado se solicitará que se especifique si han participado en algún proceso federal o local de elección pasados, si la respuesta es **NO**, solo se procede a guardar y avanzar al siguiente apartado.



En caso de responder **SI**, se tendrá que elegir el o los periodos en los que se tuvo la participación, y presionar **"Agregar"**, para recopilar la información de **Institución, Cargo y fechas de inicio y termino**.

Con el botón **"Agregar"**, se pueden agregar hasta 3 rubros para la captura de procesos electorales, locales y/o federales, que quieran acreditar.

Al término de la captura, se tendrá que pulsar el botón **"Guardar"**.

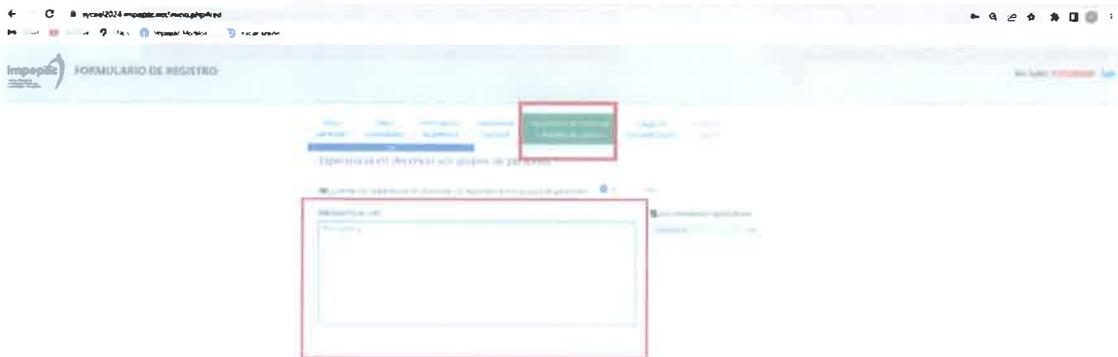
The screenshot shows the 'FORMULARIO DE REGISTRO' page on the Impepac website. A red box highlights the 'Agregar' button in the top navigation bar. Below the form, two red arrows point towards the 'Agregar' and 'Guardar' buttons. The left arrow is labeled 'Para agregar más rubros.' and the right arrow is labeled 'Presionar para guardar la información.'

5. Experiencia en docencia o manejo de grupos.

En este apartado se sube la información relevante a si se tiene experiencia en docencia o manejo de grupos, si la respuesta es **NO**, solo se procede a guardar y avanzar al siguiente apartado.



En caso de responder **SI**, se solicitara que especifique de que manera y como fue la experiencia que se tiene en ese rubro, así como una constancia.



6. Carga de documentación.

Por último, se tiene este apartado, donde se solicitará la carga de documentación en formato **PDF** y que no pese más de **1mb** por archivo, la documentación **obligatoria** es la siguiente:

1. Solicitud correctamente **llenada y firmada**.
2. Acta de nacimiento o en su caso Carta de Naturalización.
3. Credencial para votar o comprobante de trámite.
4. Comprobante de domicilio
5. Constancia de estudios (**No tira de materias**)
6. Declaratoria bajo protesta de decir verdad (**firmada**)
7. Aviso de privacidad (**Firmado**)

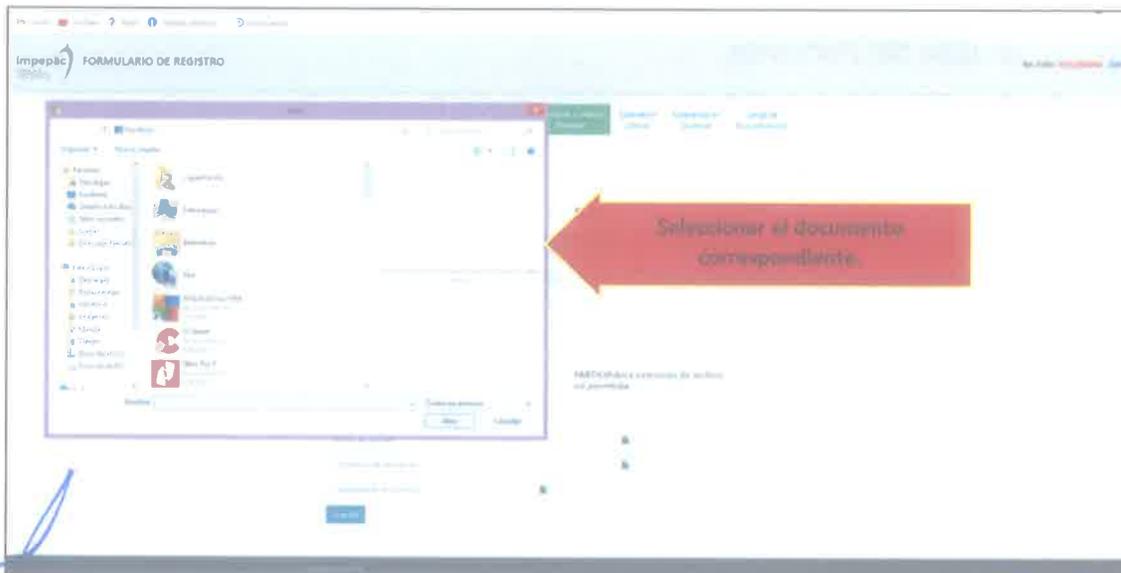
La documentación complementaria es la siguiente:

1. Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato de grupos de personas.
2. Constancia de participación en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local.

Para subir la documentación se tendrá que presionar el icono que esta al lado del nombre del documento a subir.



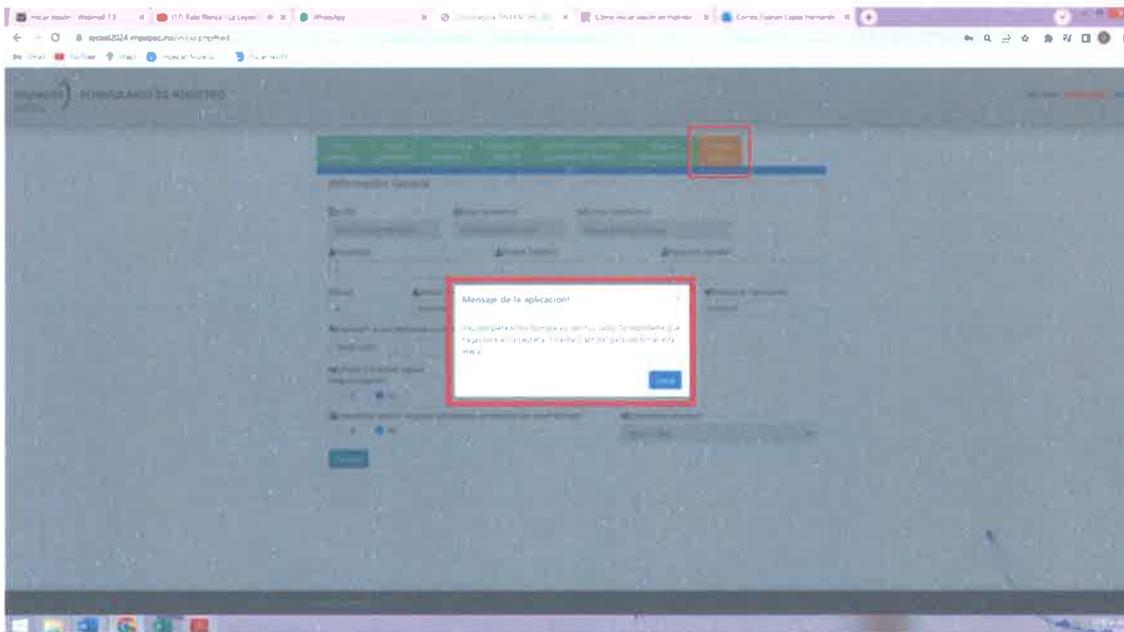
Al presionarlo se abrirá una ventana para seleccionar el archivo, de la ubicación donde se encuentre, que corresponda al rubro solicitado.

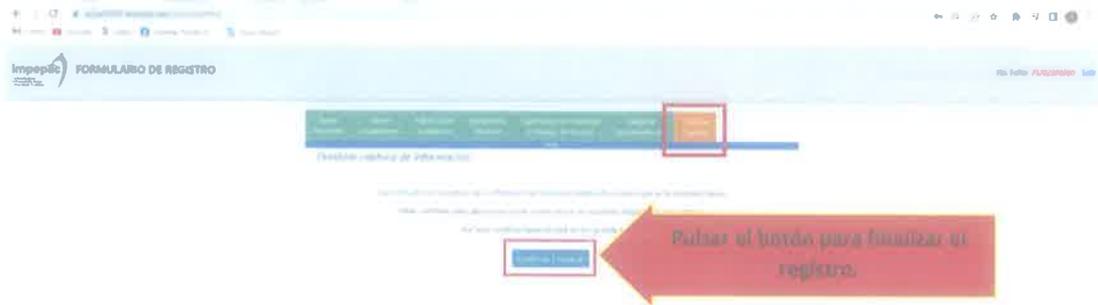


Al subir toda la documentación, se tendrá que pulsar el botón "**Guardar**", el sistema de registro pondrá una "✓" de color verde, para indicar que se subió el archivo correctamente.



Ya habiendo capturado todo, y subido la documentación correspondiente saldrá una notificación que indicara que se habilitó el rubro **“Finalizar Captura”**





Posteriormente se enviará, al correo registrado, la **“Relación de documentación entregada por la persona aspirante”**

- Acta de nacimiento, copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización. Original.
- Credencial para votar vigente o, en su caso, comprobante de trámite, este último acompañado de una identificación oficial con fotografía. Original.
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses. original. no es necesario que aparezca el nombre de la persona aspirante.
- Comprobante o constancia oficial del último grado de estudios. Original (no tira de materias).
- Tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro, las cuales se entregarán de manera digital, en caso de ser seleccionado/a como SEL o CAEL., se les requerirán de manera física.

La documentación que se identifica como opcional es la siguiente:

- CURP. Original y copia.
- RFC con homoclave. Original.

Sin embargo, en caso de ser seleccionado/a para ocupar alguno de los cargos será obligatorio presentarla.

Finalmente, la documentación complementaria (no obligatoria) será la siguiente:

- Constancia de participación en procesos electorales anteriores con el INE y/o con el IMPEPAC.
- Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas.
- Licencia de manejo vigente.

En el caso de los dos primeros documentos servirán como criterio de desempate durante la evaluación integral.

1. **El personal designado por el IMPEPAC**, Registrará la información en el formato relación de documentación entregada por las personas aspirantes (anexo 21.4), **mediante el sistema de registro en línea Sel-Cael**, anotando los datos requeridos en los apartados 1 y 2 del formato.
2. **El personal designado por el IMPEPAC**, entregará vía correo electrónico en la dirección señalada por el aspirante en el sistema de registro, el acuse de recibo de la documentación a las personas aspirantes (anexo 21.4), anotando los datos requeridos en los apartados 3 y 4 del formato, en caso de no integrar algún documento, se hará la prevención que corresponda a la persona aspirante, para cubrir la totalidad de la documentación.

ECAE RELACION DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA PERSONA ASPIRANTE

HE LEÍDO EL AVISO DE PRIVACIDAD Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SE y CAE Locales se realizará en discriminación alguna, por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos e libertades de las personas.

La ciudadanía tiene el derecho a participar en el proceso de selección. Ningún funcionario del OPL se podrá negar a recibir la documentación cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para votar.

DEBE CUMPLIR CON LA CAPSULA DE REDUCCION DE SUAVESIA PRESIDENCIAL EN SU OPL (LEER EN EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO)

FECHA DE PRESENTARSE A LA CAPSULA DE INCOLOCACION EL DÍA _____ DEL MES _____ DEL 20____ A LAS _____ HORAS

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Nacional Electoral, con domicilio en el edificio Talcan 1100, colonia Arenas Trepapas, Alcaldía Tlalcahuac, código postal 24610 Ciudad de México, recibe sus datos personales y es responsable del tratamiento que realice. Los datos personales recibidos serán utilizados para conocer que la ciudadanía interesada en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual que se aborrece con el OPL durante el Proceso Electoral 2023-2024 como Supervisor/a Electoral Local o Capacitación/Asesor/a Electoral Local, cumple con los requisitos legales y administrativos establecidos en la Convocatoria. Simultáneamente, los datos personales serán utilizados para que la autoridad electoral cuente con información respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad en los que se inscriben las personas con autodeclaración migratoria; pertenecientes a la población afrodescendiente que viven con algún tipo de discapacidad; que se conforman parte de las personas LGBTTTTQ+ o si se trata de una persona mexicana migrante con el fin de realizar análisis de datos y estadísticas como insumo para el ejercicio de sus atribuciones para determinar la conformación en futuros procesos electorales. Asimismo, se conformará con el manejo normativo a efectos de cumplir con el artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Se desea conocer más de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 58, fracción I, 11, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Se desea conocer más de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Nombre completo, firma y cargo de quien recibe la documentación.

ACUSE DE RECIBO

De: _____ ENTREGADO A: _____

Administrador/a Electoral Local o Capacitación/Asesor/a Electoral Local, inscrita en el Organismo Electoral _____, se le entregó _____ copias de la siguiente documentación:

1. Copia del acta de nacimiento (original o copia certificada y copia simple) o, en su caso, Carta de Naturalización	7. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Copia de la Credencial para votar o componente de trámite	8. Constancia de no inhabilitación del servicio público
3. Copia del comprobante de domicilio	9. Carta que acredite su experiencia como docente, técnico o trato con grupos de personas
4. Comprobante de estudios (original o copia simple)	10. Copia de la Constancia de participación en algún Proceso Electoral Federal o Local
5. Original de la Declaración bajo protesta de decir verdad (firmada)	11. Copia de la Hoja de manifestación
6. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	

3. Indicar a la persona aspirante que para continuar con el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL deberá acudir a la **Plática de inducción** en las fechas y horarios determinados por el IMPEPAC o en su caso visualizar la cápsula correspondiente y responder el cuestionario relativo a la misma.

4. El personal designado por el IMPEPAC, integrará el expediente mediante el sistema de registro en línea SEL-CAEL de las personas aspirantes, con la **Solicitud, Declaratoria bajo protesta de decir verdad**, documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos administrativos y resultado de la *compulsa de la clave de elector.

NOTA: En el anexo 21.4, se muestra el **Avlso de Privacidad Simplificado**, el cual, las y los aspirantes deberán descargar, leer, firmar e ingresar en su expediente, **vía correo electrónico**, el personal designado por el IMPEPAC

en cada caso, programará la fecha y horario informando a las personas aspirantes, cuando tomarán la cápsula de inducción de manera virtual.

NOTA: de manera obligatoria **se deberán cotejar** únicamente los documentos originales, **mediante el sistema de registro en línea SEL-CAEL.**

*La Compulsa de la Clave de Elector deberá ser efectuada por el personal del IMPEPAC durante la recepción de la documentación, atendiendo el procedimiento que se establece en la Estrategia de Capacitación y Estrategia Electoral (ECAE) 2023-2024.

14.- Responsables de la recepción de la documentación

Con base en la estructura del IMPEPAC, la DECEEyPC será la responsable de este órgano electoral, quien determinará a las personas encargadas de la recepción de la documentación, para el registro al proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, mediante el **Sistema de Registro SEL-CAEL**, en las sedes fijas y/o alternas. La decisión se informará al Consejo Estatal Electoral (CEE) u órgano de vigilancia del IMPEPAC.

Sedes

Una sede es un espacio determinado por el IMPEPAC, para el registro de la documentación de las personas aspirantes a fungir como SEL o CAEL, éstas se dividen en que por alguna situación no puedan acceder a la liga del sistema de registro

Fijas

Se establecerá una **sede fija** en el área de la **DECEEyPC de las oficinas del IMPEPAC**, la cual, funciona de forma continua todo el periodo de difusión de la convocatoria en los horarios de 9:00 a 15:00 hrs y de 18:00 a 20:00 hrs.

Alternas

las **sedes alternas** se utilizarán para la etapa de registro de y la documentación, determinadas por el IMPEPAC, las cuales se encontrarán ubicadas en los **36 CME**, lo anterior a efecto de evitar un impacto en la economía del aspirante con trasladarse hasta las instalaciones oficiales de Cuernavaca en caso de residir lejos.

Periodo en el que se determinan las sedes alternas para la recepción de la documentación: **del 18 de marzo al 6 de abril de 2024.**

Lista de sedes alternas.

Nº	CME
1	Amacuzac
2	Atlatlahucan
3	Axochiapan
4	Ayala
5	Coatetelco
6	Coatlán del Río
7	Cuatla
8	Cuernavaca
9	Emiliano Zapata
10	Hueyapan
11	Huitzilac
12	Jantetelco
13	Jiutepec
14	Jojutla
15	Jonacatepec de Leandro Valle
16	Mazatepec
17	Miacatlán
18	Ocuituco

Nº	CME
19	Puente de Ixtla
20	Temixco
21	Temoac
22	Tepalcingo
23	Tepoztlán
24	Tetecala
25	Tetela del Volcán
26	Tlalnepantla
27	Tlaltizapán de Zapata
28	Tlaquiltenango
29	Tlayacapan
30	Totolapan
31	Xochitepec
32	Xoxocotla
33	Yautepec
34	Yecapixtla
35	Zacatepec
36	Zacualpan de Amilpas

Lista de sedes para aplicación del examen

No.	CDE O CME SEDE	ACCESIBILIDAD	MUNICIPIOS	TIEMPO DE TRASLADO A LA SEDE (MINUTOS)
1	CME Cuernavaca y/o instalaciones del Impepac	✓	Cuernavaca	0-15
			Huitzilac	45
			Temixco	20-35
			Tepoztlán	45
2	CDE III Tlayacapan	✓	Atlatlahucan	35-40
			Tlalnepantla	15-20
			Tlayacapan	0-15
			Totolapan	20-25
3	CME Jiutepec	✓	Yautepec	35-45
			Jiutepec	0-15
			Emiliano Zapata	30-35
4	CME Yecapixtla	✓	Yecapixtla	0-15
			Hueyapan	40-45
			Ocuituco	30
			Tetela del Volcán	30
5	CME Jonacatepec	✓	Axochiapan	30-35
			Tepalcingo	25-35
			Jonacatepec	0-15
6	CME Temoac	✓	Temoac	0-10
			Jantetelco	20-25
			Zacualpan de Amilpas	15-20
7	CME Cuautla	✓	Cuautla	0-15
			Ayala	20-30
8	CME Zacatepec	✓	Zacatepec	0-15
			Tlaltizapan	35-40
			Tlaquiltenango	35-40
			Jojutla	20
9	CME Puente de Ixtla	✓	Amacuzac	25-35
			Xoxcotla	20-30
			Puente de Ixtla	0-15
10	CDEVIII Xochitepec	✓	Xochitepec	0-15
11	CME Coatetelco	✓	Coatetelco	0-10
			Coatlán del Río	15-25
			Mazatepec	15-20
			Tetecala	15-20
			Miacatlán	15-20

La observancia de lo anterior estará a cargo la DECEECyPC con el apoyo del personal administrativo y los CDE y CME, con la posibilidad de realizar los ajustes operativos pertinentes, de acuerdo a las necesidades para la implementación de cada una de las etapas.

15.- Compulsa de la Clave de elector

Con la finalidad de garantizar el principio de imparcialidad en las actividades que realizarán los SEL y CAEL, de conformidad con el artículo 303, párrafo 3, incisos g) y h)¹¹ de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, será necesario determinar si la ciudadanía aspirante mantiene un vínculo con los partidos políticos, por haber fungido como representantes ante MDC o aparecer registradas como militantes o afiliadas en asociaciones políticas.

En virtud de lo anterior, el IMPEPAC, durante el proceso de recepción de la documentación, efectuará el proceso de compulsa, que consiste en cotejar la Clave de Electoral con información de la base de datos de la ciudadanía que se desempeñó como representante de partido político y la base de datos del padrón de personas afiliadas o militantes de los partidos políticos.

¹¹ Artículo 303.

[...]

g) No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral;

h) No haber participado como representante de partido político o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y

01

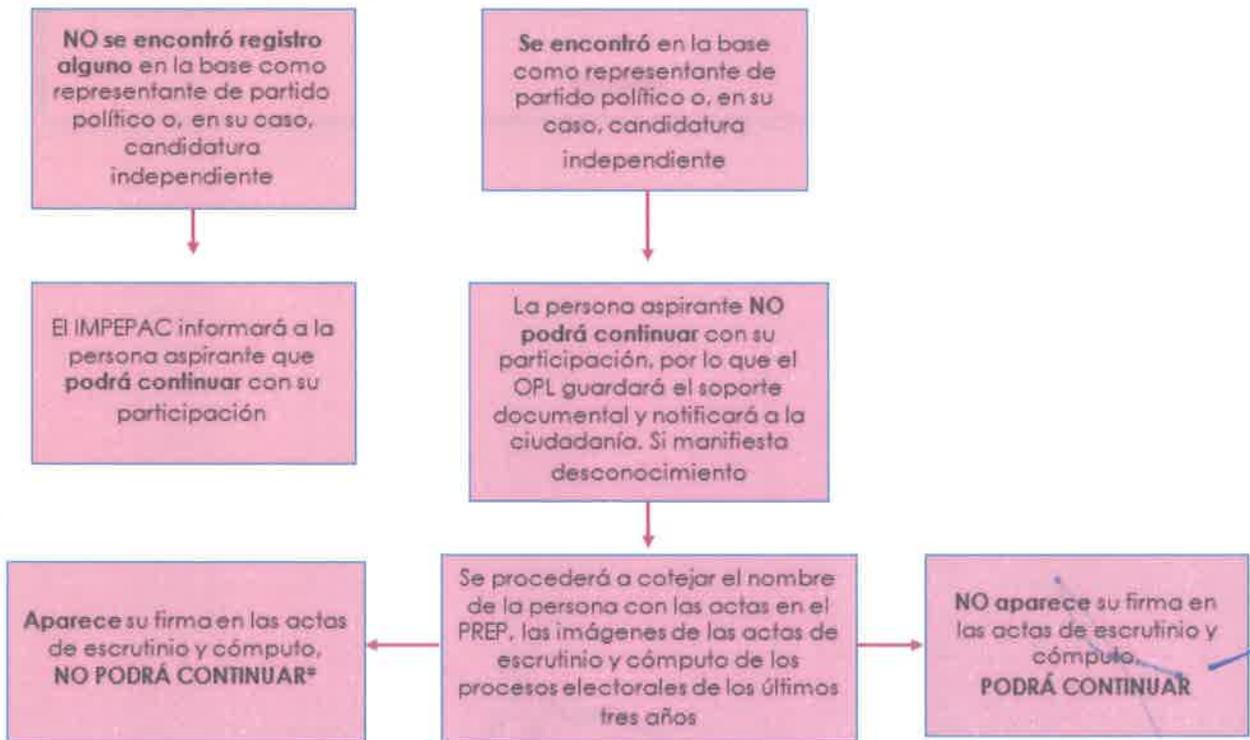
Representantes ante MDC
 Se podrá revisar en el PREP
 (<https://www.ipe.mx/votary-elecciones/prep/>)
 las imágenes de los actos de escrutinio
 y cómputo de las elecciones celebradas
 en los últimos tres años*



Afiliadas o militantes a PP
 Se accederá a la página web:
<https://www.ipe.mx/votary-elecciones/prep/>
 ingresando la Clave de
 Elector y nombre completo de las
 personas aspirantes para obtener el
 resultado**

02

Primera compulsa de la clave de elector



Segunda compulsa de la clave de elector

El personal de la DECEECyPC realizará el cotejo con la liga autorizada para verificar la Clave de Elector con el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos de la DEPPP, para lo cual se ingresará la Clave de Elector, apellido paterno, materno y nombre de cada persona aspirante:



Para saber si estás afiliado a algún Partido Político, ingresa la Clave de elector y nombre completo.

Clave de elector:

[Conoce tu clave de elector](#)

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre:

Tras realizar la consulta, se generará un comprobante de búsqueda con validez oficial en el que se hará constar la afiliación a Partidos Políticos federales:

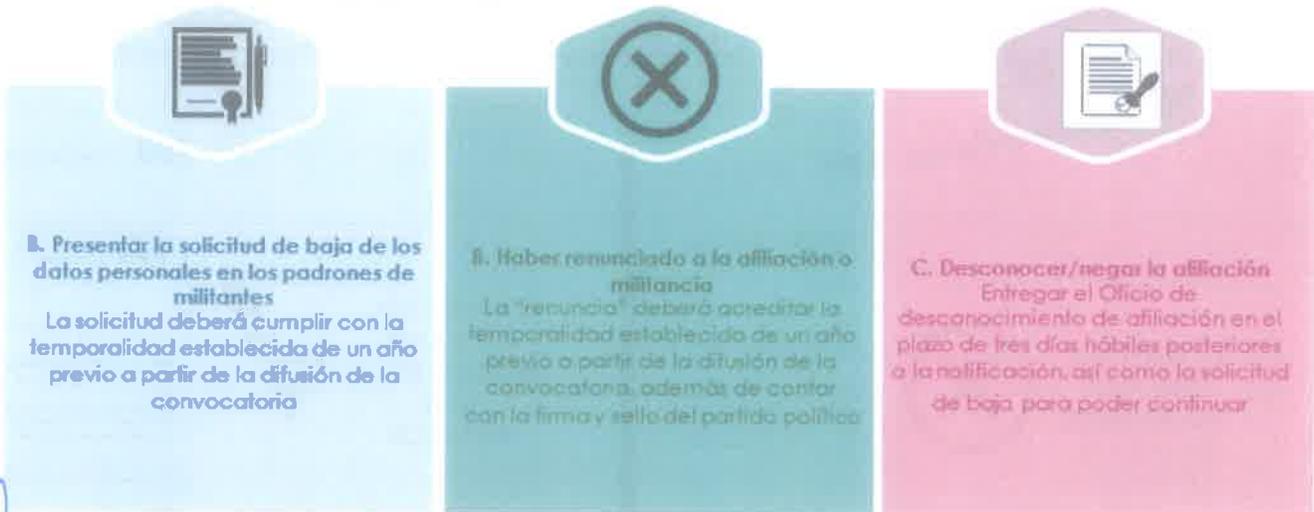
LA PERSONA ASPIRANTE NO APARECE EN LA BASE DE DATOS

Podrá continuar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación

LA PERSONA ASPIRANTE APARECE EN LA BASE DE DATOS

1. La persona aspirante se abstiene de mantenerse.
2. La persona aspirante se manifiesta con base en los siguientes supuestos:
 - A) Solicitar la baja de los datos personales en los padrones de militantes**
 - B) Haber renunciado a la afiliación o militancia.**
 - C) Desconocer/negar la afiliación**

En caso de que la persona aspirante aparezca con estatus "valido", en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, el personal del IMPEPC hará de su conocimiento que la aspirante podrá manifestarse en alguno de los siguientes supuestos:



Para el caso de la persona aspirante desconozca o niegue la afiliación, se deberá proceder conforme a lo siguiente:

CASO	¿La persona aspirante acepta su militancia?	¿Cumple el NO ser militante?	¿Cumple con la temporalidad?	¿Podrá continuar?
Presenta sólo la Baja (sin oficio de desconocimiento)	No acepta, ni niega	No	No	No (a menos que la baja tenga una antigüedad mayor o igual a 1 año)
Presenta el oficio de Renuncia	Sí	Sí	Sólo sí su renuncia tiene antigüedad mayor o igual a 1 año	Sí
Presenta el Oficio de desconocimiento	No	Se actúa de buena fe, por lo cual se asume que fue afiliado indebidamente, pero para cumplir el requisito debe presentar la solicitud de Baja, para remediar que aún aparece en la base de militantes.	No Pero no es imputable a la persona aspirante, por lo cual se acepta la baja sin la temporalidad, ya que actuando de buena fe manifestó mediante oficio el desconocimiento de la afiliación.	Sí (sólo si presenta el oficio de desconocimiento y la Solicitud de Baja)

Recordemos que a nivel nacional existen 7 partidos políticos con registro federal, éstos son:



Partido
Acción
Nacional



Partido
Revolucionario
Institucional



Partido de
la
Revolución



Partido del
Trabajo



Partido
Verde
Ecologista
de México



Movimiento
Ciudadano



Movimiento
Regeneración
Nacional

Asimismo, actualmente en Morelos hay 5 partidos locales y éstos son:



Nueva
Alianza
Morelos



Partido
Encuentro
Solidario



Movimiento
Alternativa
Social



Morelos
Progresista



Redes Sociales
Progresistas

Por lo que habrá que realizar una segunda revisión, respecto de los partidos políticos locales, en los siguientes términos:

16.- Etapa de selección de SEL y CAEL

Dicha etapa, tiene como objetivo, elegir a aquella ciudadanía que cuente con los conocimientos, habilidades y actitudes correspondientes a las figuras de a SEL y CAEL.

17.- Plática y/o cápsula de Inducción

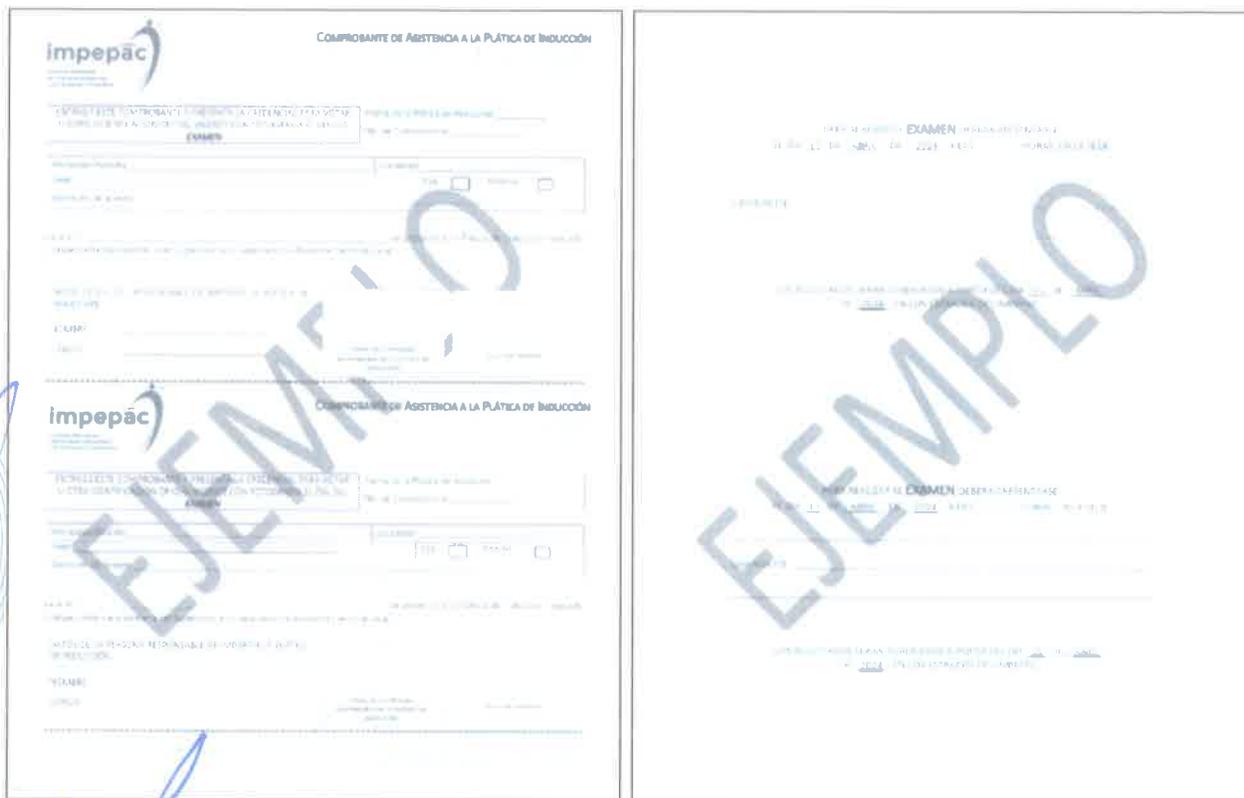


El objetivo de la **Plática y/o cápsula de inducción** es dar a conocer a las personas aspirantes las actividades y responsabilidades de las figuras de SEL y CAEL, además de proporcionar nociones relativas a las situaciones que afrontará la ciudadanía en caso de ser contratada considerando la necesidad de contar con disponibilidad de tiempo fuera de lo habitual para prestar sus servicios.

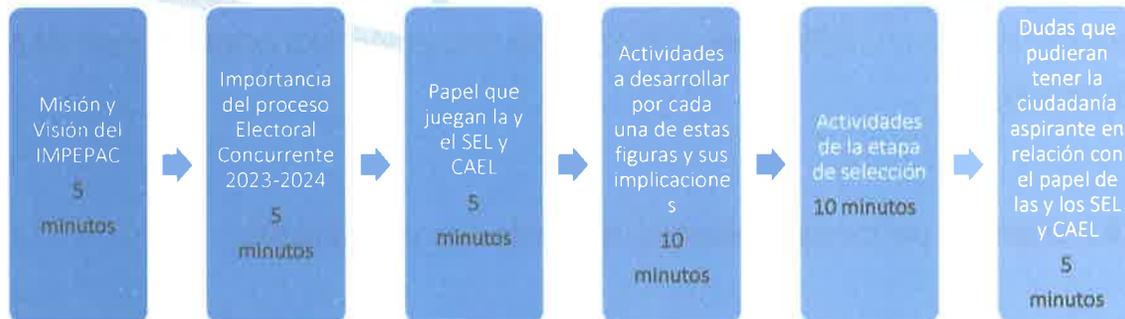
El contenido de la **Plática y/o cápsula de inducción** será desarrollado por el IMPEPAC, mismo que contendrá las actividades de Asistencia Electoral a efectuar por las y los SEL y CAEL en la entidad correspondiente.

Se abordarán las tareas que se consideran en "Actividades específicas de la o el SEL" y "Actividades específicas de la o el CAEL".

Aunado a lo anterior, por medio de la **Plática y/o cápsula de inducción** se busca que las personas aspirantes cuenten con los elementos necesarios para decidir si continuar o no en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación y conozca de las actividades a desarrollar en caso de acreditar el proceso de reclutamiento.



La Plática de inducción abordará por lo menos los siguientes temas.



Las Pláticas se llevarán a cabo de manera virtual para mayor facilidad de los aspirantes de ser tomada, para lo cual el impepac enviará vía correo electrónico a los aspirantes la liga de acceso, así como los horarios en que se llevará a cabo de acuerdo con el número de aspirantes en los días siguientes :

<i>Viernes, 22 de marzo de 2024</i>
<i>Viernes, 29 de marzo de 2024</i>
<i>Sábado, 06 de abril de 2024</i>

Las Pláticas de inducción se llevarán a cabo de manera virtual, al finalizar la plática se solicitará la contestación de un cuestionario relacionado con la misma, al efecto se expedirá un comprobante de asistencia a dicha plática.

El comprobante que acredite que tomó la plática será solicitada en la fase denominada "Examen de conocimientos, habilidades y actitudes", en todo caso, si las personas aspirantes no cuentan con el comprobante y no se encuentran en los registros de la Plática de Inducción, **NO PODRÁN REALIZAR EL EXAMEN.**

18.- Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El examen es el instrumento utilizado en la etapa de selección de las y los SEL y CAEL, su finalidad es identificar a las personas aspirantes que demuestren tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

El Examen se integrará por 40 reactivos de opción múltiple.

10

Conocimientos electorales

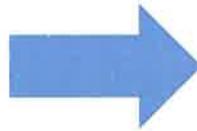
15

Habilidades y actitudes del SEL

15

Habilidades y actitudes del CAEL

**FECHA Y HORARIO
DE APLICACIÓN**



13/04/24	
10:00 a 12:00 hrs	
13:00 a 15:00 hrs	
16:00 a 18:00 hrs	

IMPORTANTE

No podrán establecerse horarios diferentes a los programados.

Durante la calificación del Examen se podrá adicionar un punto a las personas con discapacidad y LGBTTIQ+

Las personas aspirantes podrán presentar el examen cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Cubran la totalidad de los requisitos legales y administrativos.
- Acrediten la Plática de Inducción.
- Presenten el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción.
- Presenten Credencial para votar u otra identificación oficial con fotografía vigente.

Nota: Si las personas aspirantes no cubren los cuatro puntos antes mencionados, NO se les permitirá presentar el Examen.

Una vez que el IMPEPAC tenga bajo su resguardo los exámenes, las personas responsables y autorizadas por el CEE, coordinarán una reunión de trabajo con el personal de los diferentes CDE y CME con el propósito de:

1. Verificar que la cantidad de cajas, paquetes y exámenes corresponda al número de personas aspirantes proyectadas.

2. Reproducir los exámenes faltantes en caso de que la cantidad proporcionada no cubra la demanda de personas aspirantes registradas.
3. Distribuir el número de exámenes que le corresponde a cada sede de aplicación.
4. Informar sobre el personal designado para la aplicación del Examen, así como las y los responsable de cada sede.

Cadena de custodia del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

Para este procedimiento, deben existir las medidas necesarias adoptadas, a modo de cadena de custodia desde la reproducción de los exámenes, hasta la publicación de los resultados de la calificación de los mismos. Con la finalidad de salvaguardar la certeza, seguridad jurídica y legalidad de las actuaciones del IMPEPAC en la aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

Es por ello que desde la reproducción de los Exámenes el personal designado por el CEE del IMPEPAC, levantarán el Acta circunstanciada dando validez del comienzo de esta actividad; los funcionarios de este Órgano Electoral una vez concluida la reproducción de los Exámenes, se guardarán los mismos en los sobres correspondientes para trasladarse en paquetes, mismos que se sellarán y firmarán por los miembros que se hayan designado. Una vez realizado este procedimiento se remitirán los paquetes que contienen los sobres de los exámenes a las diferentes sedes de los CDE y CME donde las y los aspirantes realizarán sus exámenes en la fecha y horarios establecidos en la ECAE. Por lo cual continuando con el acta

circunstanciada se asentará la hora y día de llegada de la documentación, así como el procedimiento de actuación a la hora de la apertura del examen en el que se abrirán los paquetes que resguardan los sobres que contienen los exámenes frente a las y los aspirantes para SEL y CAEL, para dar comienzo con a su aplicación.

Concluidos los exámenes se realizará el mismo procedimiento de resguardo en el sobre en que fueron recibidos, indicándose la cantidad y hojas de respuesta que contiene para guardarse en su paquete correspondiente; mismos que se sellarán y firmarán por los Integrantes de los CDE y CME que fueron designados por el IMPEPAC. Asimismo; aquellos exámenes que hayan sido inutilizados se cancelarán y guardarán en el sobre y paquete que venía, el cual contará con las medidas de seguridad firmándolo, sellándolo, preservando y quedando bajo resguardo de la o el funcionario encargado por el IMPEPAC.

Una vez que se tengan todos los paquetes que resguardan los exámenes, la o el funcionario del IMPEPAC trasladará a las mesas de trabajo que se instalarán en el IMPEPAC, con la finalidad de calificar los exámenes y proceder a la publicación de los resultados, mismos que se publicarán en los estrados del Impepac, de los Consejos Municipales Electorales y en la página de este instituto electoral.

Durante lo anterior, con el acta circunstanciada que elaborará el Personal designado por el CEE, narrara entre los hechos la hora de llegada de los exámenes, así como el comienzo en que se calificarán y la clausura de la misma, hasta la publicación de los resultados de todos los aspirantes que

participarán en el examen; firmando el acta donde de validez de lo actuado en este procedimiento.

19.- Aplicación del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes

El Impepac mediante acuerdo del CEE, designará las y los funcionarios e integrantes de los CDE y CME con la finalidad de que auxilien, entre otras labores en la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes a los CAEL y SEL.

Las personas responsables designadas por el IMPEPAC resguardaran los paquetes de exámenes hasta el día de su aplicación en las fechas y horarios antes mencionados.

La sede debe contar con el espacio suficiente, así como con los recursos materiales adecuados para la aplicación del Examen.

Se debe de contar con la lista de quienes asistieron a la Plática de inducción y formatos en blanco de la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SE y CAE Locales.

Consideraciones previo a la aplicación del Examen.

Solicitar a las personas aspirantes que se identifiquen con su Credencial para Votar o identificación oficial vigente con fotografía que no sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.

Solicitar a cada aspirante que entregue su Comprobante de asistencia a la Plática de inducción.

Las personas aspirantes tendrán derecho a presentar su examen cuándo:

- Asistan al lugar, fecha y hora previamente establecidos por el IMPEPAC.

- Presenten la Credencial para Votar o identificación oficial con fotografía (licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional, etc.)
 No se aceptará identificación que sea de partido u organización política de nivel federal, estatal o municipal.
- Entreguen el Comprobante de asistencia a la Plática de inducción.
- Se otorgará a las personas aspirantes una tolerancia de 15 minutos.

Situaciones y soluciones que pueden darse el día de aplicación del Examen:

Situación	Solución
La persona aspirante NO muestra Credencial para Votar o alguna otra identificación oficial con fotografía.	NO se permitirá que presente el Examen y se anotará la leyenda " sin identificación " en la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SEL y CAEL, al lado del nombre de la persona aspirante.
La persona aspirante NO presenta el Comprobante de asistencia a la Plática de Inducción.	Se corroborará el nombre en el listado que generará el IMPEPAC y si aparece podrá presentar el Examen.
La persona aspirante NO presenta el Comprobante de asistencia a la Plática de Inducción y NO aparece en la relación generada por el OPL.	NO se permitirá que presente el Examen y quien recibe a la persona aspirante anotará en la Lista de asistencia de aspirantes a SE y CAE Locales el nombre completo de la o el ciudadano y después la leyenda " sin comprobante ".
La persona aspirante NO aparece en la relación generada por el OPL por NO haber acreditado la etapa de la Plática de inducción días previos al Examen	NO se permitirá que presente el Examen y quien recibe a la persona aspirante anotará en la Lista de asistencia de aspirantes a SE y CAE Locales el nombre completo de la o el ciudadano y después la leyenda " No acreditó la etapa de Plática de Inducción ".

<p>La persona aspirante llega 15 minutos después de la hora establecida.</p>	<p>15 minutos después de la hora establecida (hora del centro) no se le permitirá presentar el Examen, a menos que en la sesión efectuada días previos a la aplicación del examen, se establezca un tiempo de tolerancia a las personas aspirantes, según las necesidades de cada OPL Si la ciudadanía aspirante rebasa el tiempo ya establecido no se les permitirá presentar el Examen.</p> <p>Si se les permite ingresar, se anotará en la Lista de asistencia de las y los aspirantes a SEL y CAEL, junto al nombre de la o el ciudadano, la hora en que llegó y se le informará a la persona aspirante el tiempo que le resta para resolver el Examen, (horario en la que termina la aplicación).</p>
<p>Si alguna persona aspirante irrumpe con el orden establecido en la sede o se le sorprende copiando.</p>	<p>Se suspenderá su Examen; se anotará la causa de la suspensión; se hará del conocimiento a la DECEECyPC del IMPEPAC y se anotará en el acta circunstanciada.</p>

- Durante la aplicación del Examen la persona aplicadora deberá comunicar las siguientes instrucciones:**
- Apaguen su teléfono celular y demás dispositivos electrónicos de comunicación.
 - Tengan únicamente a la vista un bolígrafo de tinta negra o azul.
 - El Examen está integrado por 40 reactivos de opción múltiple y cada uno tiene sólo una respuesta válida, la cual registrarán en la hoja de respuestas.
 - Dispondrán de dos horas para contestar el Examen de acuerdo con los horarios de aplicación.
 - La fecha de publicación de los resultados será el 15 de abril de 2024.

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar a lo siguiente:

1. Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado. Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.
2. Solicitar desprender con sumo cuidado la hoja de respuestas.
3. Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.
4. Destacar el acomodo de la hoja de respuestas.

Aunado a lo anterior, cinco minutos antes del inicio del Examen la persona aplicadora deberá realizar a lo siguiente:

1. Entregar los exámenes a las personas aspirantes boca abajo solicitándoles registrar su nombre completo y firma en el espacio ya asignado. Lo mismo deberán hacer en cada una de las hojas del Examen.
2. Solicitar desprender con sumo cuidado la hoja de respuestas.
3. Leer en voz alta las instrucciones contenidas en el Examen y en la hoja de respuestas, asegurándose de que la forma de cancelar y validar las respuestas haya sido comprendida.
4. Destacar el acomodo de la hoja de respuestas.

Es importante indicar que, si bien en la *Hoja de respuestas* se señalan tipos de marcas incorrectas, el hecho de realizar marcas de ese tipo no implica que la respuesta se invalide en caso de ser válida.

Marca tu respuesta con pluma azul o negra relleno cada cuadro por pregunta, ten cuidado de no salirte.

MARCA CORRECTA  MARCAS INCORRECTAS   

Si te equivocas cancela así , rellena la opción correcta y pon tu firma a un lado de la pregunta que corregiste.

Concluido el horario de aplicación, se recogerán todos los exámenes y se entregará a cada aspirante su comprobante de presentación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes; además se informará a las personas participantes que los resultados serán publicados en la página oficial del IMPEPAC, así como en sus diferentes redes sociales.

Una vez recopilados los exámenes y las correspondientes hojas de respuestas, procede a realizar lo siguiente:

Los exámenes se guardarán en el mismo sobre en que fueron recibidos y se indicará la cantidad de éstos y hojas de respuestas que contiene.

El sobre se sellará y firmará por las o los miembros que haya designado el IMPEPAC así como los integrantes de los diferentes CDE y CME durante la aplicación del Examen.

Los sobres quedarán bajo resguardo de la persona que determine la o el responsable del IMPEPAC hasta la reunión de trabajo para su calificación.

Todos los exámenes sobrantes se cancelarán con dos líneas diagonales y se guardarán en un sobre, el cual se sellará y firmará.

Los sobres con los exámenes cancelados quedarán a resguardo de la persona facultada por el IMPEPAC.

Las personas responsables que designe el IMPEPAC presentarán todos los sobres con los exámenes aplicados y en su caso los inutilizados que quedaron bajo su resguardo en la reunión de trabajo para la calificación correspondiente:

- **13 de abril de 2024.**

La calificación mínima aprobatoria será de 6.000 (seis). Únicamente, en caso de no contar con el número de aspirantes requerido, se podrá considerar a las personas aspirantes que tengan una calificación menor para pasar a la entrevista. La publicación de los resultados será:

- **15 de abril de 2024.**

Con el objetivo de salvaguardar el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de grupos históricamente discriminado, y en particular de las

personas con discapacidad, el IMPEPAC tomara medidas orientadas a la inclusión y al cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación.

Para el caso en concreto del reclutamiento para desempeñarse como SEL o CAEL en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, como medida para la igualdad de las personas con discapacidad, se otorgará **un (1) punto** adicional en la calificación del Examen.

También se buscará promover la inclusión y garantizar el principio de igualdad y no discriminación de las personas LGBTTTIQ+; por lo que se les otorgará **un (1) punto** adicional en la calificación del Examen.

En los casos donde las personas aspirantes manifiesten autoadcribirse como personas LGBTTTIQ+ y además cuentan con una discapacidad, serán acreedoras a **dos (2) puntos** adicionales en el examen.

En el caso de aquellas personas aspirantes que hablen alguna lengua indígena y sea necesario para el desarrollo de sus actividades, se otorgará **un (1) punto** adicional, para la evaluación integral, el cual se integrara al momento de la entrevista.

Aspirantes que	Puntuación
Tengan alguna discapacidad	1
Pertenezcan a la comunidad LGBTTTIQ+	1
Con discapacidad y pertenezca a la comunidad LGBTTTIQ+	2
Hable alguna lengua indígena	1 (en evaluación integral)

Sedes para la realización del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

Con el objetivo de las personas que se desempeñarán como SEL y CAEL no tengan que trasladarse grandes distancias para el ejercicio de sus actividades, se realizarán listas segregadas para la elaboración del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes:

No.	CDE O CME SEDE	ACCESIBILIDAD	MUNICIPIOS	TIEMPO DE TRASLADO A LA SEDE (MINUTOS)
1	CME Cuernavaca y/o instalaciones del Impepac	✓	Cuernavaca	0-15
			Huitzilac	45
			Temixco	20-35
			Tepoztlán	45
2	CDE III Tlayacapan	✓	Atlatlahucan	35-40
			Tlalnepantla	15-20
			Tlayacapan	0-15
			Totolapan	20-25
3	CME Jiutepec	✓	Yautepec	35-45
			Jiutepec	0-15
			Emiliano Zapata	30-35
4	CME Yecapixtla	✓	Yecapixtla	0-15
			Hueyapan	40-45
			Ocuituco	30
			Tetela del Volcán	30
5	CME Jonacatepec	✓	Axochiapan	30-35
			Tepalcingo	25-35
			Jonacatepec	0-15
6	CME Temoac	✓	Temoac	0-10
			Jantetelco	20-25
			Zacualpan de Amilpas	15-20
7	CME Cautla	✓	Cautla	0-15
			Ayala	20-30
8	CME Zacatepec	✓	Zacatepec	0-15
			Tlaltizapan	35-40
			Tlaquiltenango	35-40

			Jojutla	20
9	CME Puente de Ixtla	✓	Amacuzac	25-35
			Xoxcotla	20-30
			Puente de Ixtla	0-15
10	CDEVIII Xochitepec	✓	Xochitepec	0-15
11	CME Coatetelco	✓	Coatetelco	0-10
			Coatlán del Río	15-25
			Mazatepec	15-20
			Tetecala	15-20
			Miacatlán	15-20

20.- Entrevista

La etapa de la *Entrevista* es una técnica de selección que tiene como propósitos confirmar la información proporcionada por la persona aspirante en la *Solicitud* y analizar comparativamente las competencias de las y los candidatos a SEL y CAEL.

Competencias a medir en las y los SEL y CAEL

Durante la aplicación de la entrevista se tomará en cuenta las siguientes competencias de las y los candidatos a SEL y CAEL:

Supervisor Electoral Local

Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.

Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).

Capacidad para ubicarse, disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales

Capacitador Asistente Electoral Local

Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.

Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).

Capacidad para ubicarse, disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Criterios para acceder a entrevista:

Los criterios para acceder a la entrevista los cuales establece la ECAE 2023-2024 y serán aplicados son los siguientes:

Criterios SEL:

1. Entrevistar a tres personas aspirantes por SEL considerando a las personas aspirantes que tengan una calificación igual o mayor a 9.000 (nueve) en el Examen. En caso de no contar con tres aspirantes para esta figura, se entrevistarán hasta completar la cifra en estricto orden de calificación.

- En el caso de existir empate en la calificación de las personas aspirantes, por equidad deberán ser entrevistadas ambas para fungir como SEL.

EJEMPLO:

	Nombre de la persona aspirante	Calificación en el examen	
1	Medina Álvarez Daniela	9.000	SEL 1
2	Ambriz Cuevas María	9.000	SEL 2
3	Medina Reyes Lidia Minerva	8.111	SEL 3
4	Villegas Rangel Óscar	8.111	SEL 4
5	Ramírez Larios Rubén	8.000	SEL 5
6	Muñoz Mendoza Alberto	7.889	SEL 6
7	Serrano Montes Juan Antonio	7.889	SEL 7
8	Torres Flores Noé	7.889	SEL 8
9	Villegas Rodríguez Jade	7.778	

En este ejemplo se contratarán a 2 SEL
 $2 \times 3 = 6$ a entrevistar

En la entrevista para SEL también se incluyen las competencias de CAEL, es decir, se aplica entrevista para ambas figuras.

Aquí termina el criterio 3 a 1

Como se tiene aspirantes con la misma calificación, por principio de equidad se entrevistarán a todas las personas aspirantes que tengan calificación 7.889.

Criterios CAEL:

- Entrevistar a tres personas aspirantes por CAEL a contratar o el número que considere necesario el IMPEPAC para contar con la Lista de Reserva. En el caso de existir más aspirantes que tengan la misma calificación (empate) todas las personas que se encuentren en este supuesto deberán ser entrevistadas para cumplir con el criterio de equidad.

EJEMPLO:

	Nombre de la persona aspirante	Calificación	
9	Villegas Rodríguez Jade	7.778	CAEL 1
10	Donato Hernández Antonio	7.778	CAEL 2
11	Hernández Tapia Luz	7.778	CAEL 3
12	Gómez Garrido Melina	7.667	CAEL 4
13	Medrano González Casandra	7.667	CAEL 5
14	Valenzuela Corral Emilia	7.667	CAEL 6
15	Medina Oliva Crisanto	7.556	CAEL 7
16	Vázquez Lira Gloria Cecilia	7.556	CAEL 8
17	Rodríguez Luna Sara René	7.556	CAEL 9
18	Olivera González Jesús Carlos	7.444	CAEL 10
19	Ruiz López Francisco	7.333	CAEL 11
20	Cisneros Bravo Martín Eduardo	7.333	CAEL 12
21	Cervantes de la Cruz Misael	7.333	CAEL 13
22	Sosa Pacheco Ariel Enrique	7.222	CAEL 14
23	Flores Zenteno Miguel Ángel	6.889	CAEL 15
24	Herrera Venegas Dolores	6.778	CAEL 16
25	Soto Miranda Miriam	6.778	CAEL 17

En este ejemplo se contratarán a 8 CAEL

$8 \times 3 = 24$ a entrevistar

Ya se entrevistó a ocho personas aspirantes para ambas figuras y dos serán contratadas como SEL, las seis restantes contarán para el criterio 3 a 1 a entrevistar para CAEL.

Por tanto:

$24 - 6 = 18$

Personas aspirantes por entrevistar para CAEL.

26	Sosa Mora Gumaro	6.333	CAEL 18
27	Morales Hernández Francisco	6.000	

Periodo para fechas y horarios para realizar las entrevistas.

El periodo contemplado para la aplicación a las y los aspirantes a SEL y CAEL será el comprendido del **15 al 26 de abril** del presente año y se realizaran de manera virtual mediante la plataforma ZOOM para cual es necesario una computadora o en su caso un dispositivo móvil con conexión a internet, dicho equipo deberá contar forzosamente con cámara web y micrófono a efecto de poder desarrollar la entrevista y la identificación del participante.

En caso de que los participantes no tengan acceso a internet o no cuenten con un dispositivo móvil o un equipo de cómputo para realizar la entrevista se les facilitará la asesoría y los medios necesarios para realizarlo en los Consejos Municipales Locales a los que se hace referencia en sedes alternas para apoyo en el registro.



PERIODO DE ENTREVISTAS

Las entrevistas para SEL y CAEL serán aplicadas del
15 al 26 de abril de 2024

Inicio.

Esta etapa constará de la presentación del panel de entrevistadores con la o el aspirante, dicho panel estará integrado de 2 personas delegadas para dicha actividad mediante el acuerdo correspondiente, las cuales darán la bienvenida y verificando los datos con la credencial para votar, la cual

deberá presentar el aspirante al momento de la entrevista, asimismo se informará el propósito de la entrevista a la o el candidato a SEL y CAEL y se le preguntará si tiene alguna duda antes de empezar la misma, esta etapa constará aproximadamente de 3 minutos.

Desarrollo

En esta etapa el entrevistador tendrá una "Carátula de la entrevista", que contendrá las preguntas a realizar a la o el aspirante a efecto de que éste desarrolle las respuestas que permitan identificar las competencias laborables, para lo cual tendrá un tiempo estimado de 20 minutos para aspirantes a SEL y 15 minutos para CAEL.

Cierre

Se realizarán las conclusiones de la entrevista, se agradecerá la participación preguntando a la persona entrevistada si tiene alguna duda o comentario a efecto de retroalimentación, asimismo se le informará las fechas de publicación de resultados de la selección, se le explicará que de no calificar para la figura de la cual se está postulando, podrá conformar la lista de aspirantes a CAEL con la evaluación integral y se despedirá a la o el aspirante, con una duración de 3 minutos.

Evaluación.

Finalmente, las personas entrevistadoras podrán completar los formatos de evaluación asentando la calificación, concluyendo con la firma respectiva en cada carátula.

21.- Evaluación integral

La evaluación integral es el método mediante el cual se evaluarán los conocimientos, habilidades y actitudes de las personas aspirantes, dicha evaluación se realizará con base en la información obtenida de la aplicación del examen de conocimientos y la entrevista en la etapa de selección, tomando en cuenta **dos rubros porcentuales**, tal como se observa en la siguiente figura:



NOTA

La **calificación mínima aprobatoria** en la evaluación integral es de **6.000 (seis)**.

Consideraciones para el proceso de evaluación

Con base en los resultados obtenidos previamente en la etapa de selección, se realizarán dos listados con la relación de personas aspirantes, uno para SEL y otro para CAEL.

En ambos casos, serán contratadas las personas aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas de conformidad con la lista de resultados.

NOTA

A las personas aspirantes que hablen lengua indígena de la localidad en donde prestarán sus servicios, tendrán un punto adicional en la evaluación integral, siempre y cuando dicha lengua sea necesaria para el desempeño de su labor.

Es importante mencionar que, para los cálculos de cada resultado de la evaluación integral, deberán tomarse en cuenta tres decimales.

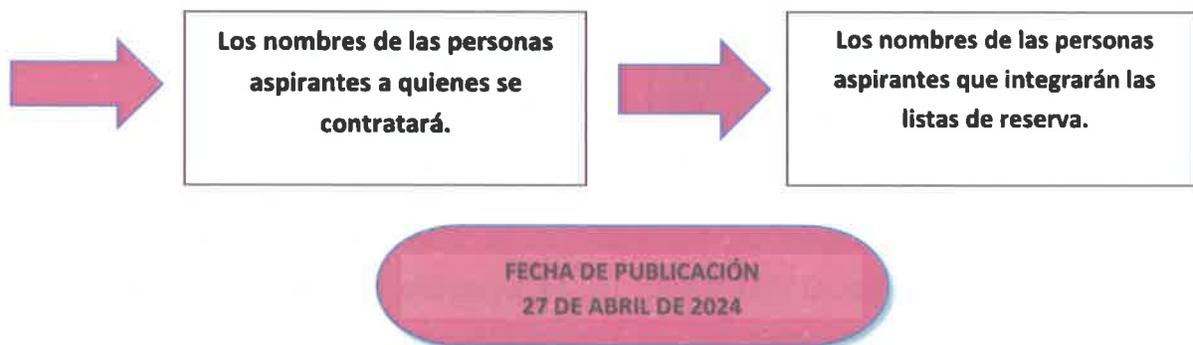
Ahora bien, durante el proceso de evaluación, existe la posibilidad de que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación. En tal situación, los examinadores deberán tomar en cuenta los siguientes supuestos en estricto orden de prelación:

- I. **Experiencia como Supervisor Electoral (SE) o Capacitador-Asistente Electoral (CAE) en el Proceso Electoral Concurrente o Local inmediato anterior, de acuerdo con la calificación obtenida.**
- II. **Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.**
- III. **Calificación del Examen.**
- IV. **Calificación de la Entrevista.**
- V. **En caso de persistir el empate, se recurrirá al método de sorteo que determine el Consejo Estatal Electoral, o el órgano de vigilancia correspondiente.**

Designación y publicación de resultados.

Una vez realizada la evaluación integral, y obtenidos los resultados finales, se procederá a la publicación de los mismos.

Las publicaciones serán difundidas **en los estrados de las instalaciones del IMPEPAC, de los Consejos Municipales**, así como en la página de internet y redes sociales oficiales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Todas las publicaciones deberán incluir:



22.- Situaciones que pueden presentarse entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación

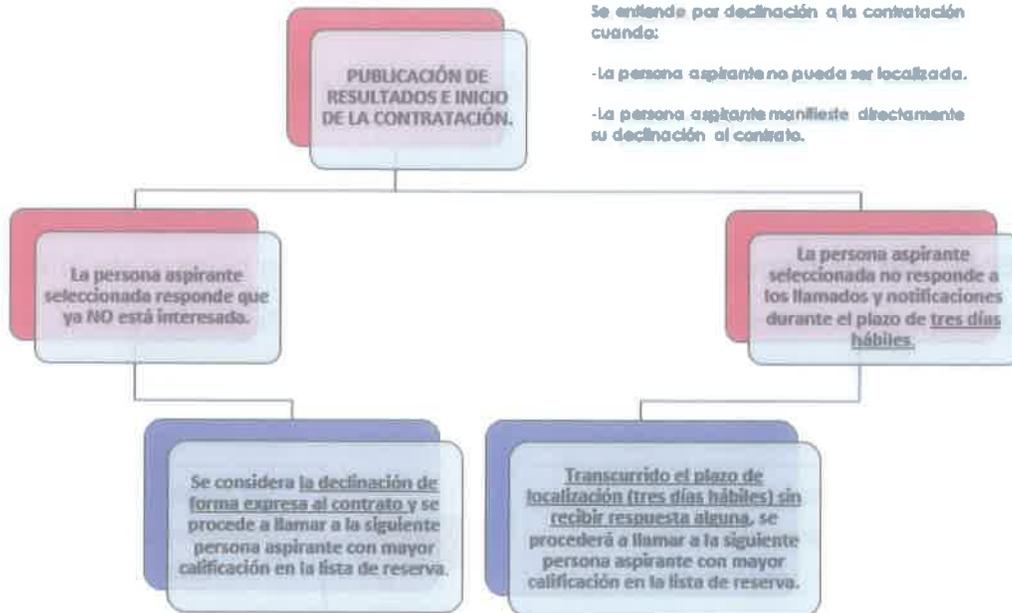
A lo largo de este proceso (entre la publicación de los resultados finales y el inicio de la contratación), podrán presentarse ciertos supuestos entre los cuales resaltan:

A) La declinación al contrato **de forma expresa** por parte de la persona aspirante, o en su defecto cuando **sea imposible su localización durante el plazo de tres días hábiles**, en todo caso se observará lo siguiente:

NOTA

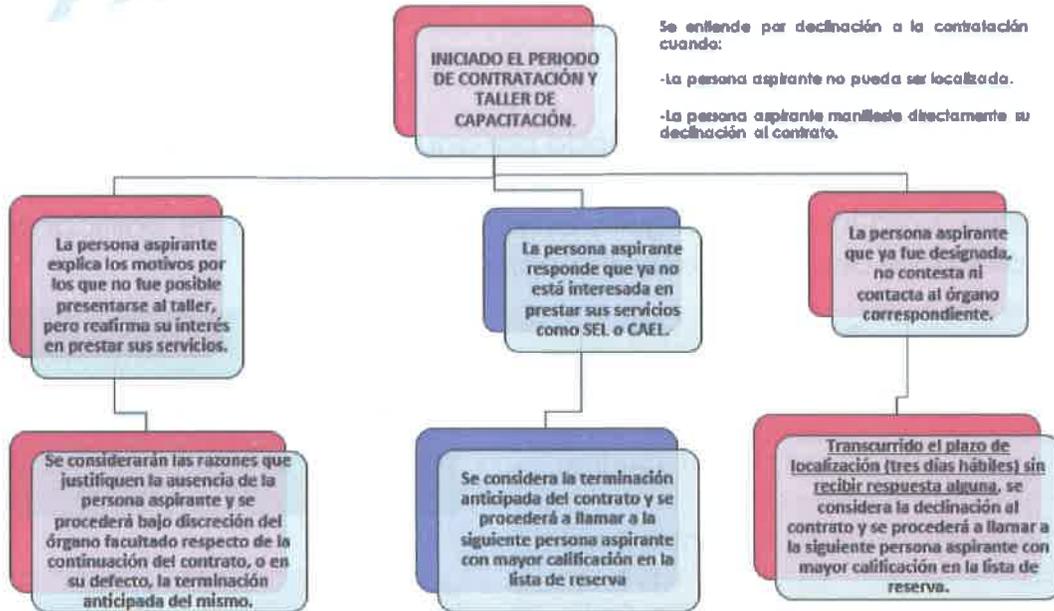
Se entiende por declinación a la contratación cuando:

- La persona aspirante no pueda ser localizada.
- La persona aspirante manifieste directamente su declinación al contrato.



B) Ya iniciado el periodo de contratación, la o el Supervisor o Capacitador-Asistente Electoral Local (**SEL-CAEL**), **no se presenta al taller de capacitación** necesario para el desarrollo de sus actividades, en tal caso, se observará lo siguiente:

NOTA



C) Para las personas **aspirantes en las listas de reserva**, se observará lo siguiente.



23.- Lista de reserva

La lista de reserva estará conformada por aquellas personas aspirantes que tengan evaluación integral, se utiliza para ocupar las vacantes que se presenten, para lo cual se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.

SEL

- Al inicio estarán todas las personas aspirantes que fueron entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.
- En una segunda instancia, se contemplará a todas y todos los CAEL que se encuentren desempeñando como CAEL, a pesar de que no hayan sido entrevistados/as para la figura de SEL.
- Cuando se cuente con lista de reserva para CAEL se aplicará la Entrevista para SEL con la finalidad de observar si cuentan con las competencias necesarias para la prestación del servicio para esta figura.

CAEL

- Se integrará por las personas aspirantes que no fueron contratadas en orden descendente de calificación.

IMPORTANTE

Para ocupar las vacantes que se presenten se seguirá estrictamente el orden de calificación, aun tratándose de ocupaciones temporales.

24.- Etapa de contratación de SEL y CAEL

El periodo de contratación para las y los SEL y CAEL será el siguiente:

Del 02 de mayo al 10 de junio

25.- Honorarios

Los honorarios para SEL y CAEL serán los correspondientes a la vida estándar:

SEL:
\$12,000.00
(menos impuestos)

CAEL:
\$9,500.00
(menos impuestos)

26.- Determinación del número de SEL y CAEL a contratar

Las y los SEL y CAEL, son personal temporal contratado por el IMPEPAC para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de Asistencia Electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE federal.

67 SEL



400 CAEL

27.- Sustituciones

En caso de surgir una vacante para SEL o CAEL se cubrirá la plaza faltante, identificando de acuerdo con el momento y la causa, el movimiento correspondiente conforme a la lista de reserva de SE, o en su caso se elegirá

a las personas aspirantes con mayor calificación de la lista de la evaluación integral correspondiente.

Tiempos para cubrir vacantes. Para SEL o CAEL tres días entre la publicación de resultados y el inicio de la contratación y de manera inmediata, ya iniciado el periodo de contratación.

Para el caso de que se cumpla alguna de las causales de rescisión de contrato o terminación anticipada del mismo, se deberá estar a lo dispuesto los lineamientos de reclutamiento SEL-CAEL.